



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

PASTO SALUD E.S.E

NIT. 900091143-9

**PLAN DE MANTENIMIENTO
HOSPITALARIO
PASTO SALUD E.S.E.**

**VIGENCIA
2026**

**SAN JUAN DE PASTO
2026**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT 900091143-8

PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PASTO
SALUD E.S.E.2026

PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2026
PASTO SALUD E.S.E

EQUIPO DE TRABAJO

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Gerente

ANA PATRICIA CAJIGAS RUBIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
AF SECRETARIA GENERAL

IVAN RODRIGO IBARRA MUÑOZ
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y
SISTEMAS

JUAN ALBERTO CIFUENTES
ARQUITECTO

NANCY AMANDA RAMOS ORDOÑEZ
INGENIERA CIVIL

STEFANY RAMIREZ LOPERA
ALMACENISTA
GENERAL

MARIO NARANJO
INGENIERO ELECTRÓNICO

SAN JUAN DE PASTO, ENERO DE 2026

CONTENIDO

RESOLUCION 058 del 26 de Enero de 2026

CONTROL DE CAMBIOS

INTRODUCCION

- 1. GENERALIDADES DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**
 - 1.1. DEFINICIÓN DE MANTENIMIENTO
 - 1.2. DEFINICION DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
 - 1.3. DIAGNÓSTICO GENERAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN PASTO SALUD ESE
 - 1.4. OBJETIVOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
 - 1.5. CONCEPTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO
 - 1.6. ALCANCE DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
 - 1.7. OBJETIVOS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO
 - 1.8. OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2026
 - 1.9. OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2026
 - 1.10. CLASES DE MANTENIMIENTO
- 2. MARCO LEGAL**
- 3. RECURSOS PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2026**
 - 3.1. RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2026
 - 3.2. RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2026
 - 3.3. RECURSOS FISICOS Y TECNOLÓGICOS
- 4. SUPERVISION AL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**

ANEXOS

ANEXO No. 1 SNS 3000 - PMH (CIRCULAR 029 DE 1997 SUPERSALUD):

1. COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

- 1.1. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA.
- 1.2. PROTOCOLO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.
- 1.3. INVENTARIO FÍSICO SEDES.
- 1.4. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA 2026.

2. COMPONENTE EQUIPO BIOMEDICO E INDUSTRIAL

- 2.1. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO E INDUSTRIAL.
- 2.2. CRONOGRAMA DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO BIOMEDICO E INDUSTRIAL.
- 2.3. CRONOGRAMA DE VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN
- 2.4. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMÉDICO E INDUSTRIAL VIGENCIA 2026
- 2.5. INSTRUCTIVO EJECUCIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES.

3. COMPONENTE EQUIPO DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

- 3.1. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.
- 3.2. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES.
- 3.3. RUTINA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES.

4. COMPONENTE EQUIPO HOSPITALARIO O DE USO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO

- 4.1. PLAN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO COMPONENTE MUEBLES 2026.
- 4.2. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL 2026.
- 4.3. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE MUEBLES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENCIA 2026

5. COMPONENTE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES

- 5.1. PLAN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES 2026.
- 5.2. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES 2026.
- 5.3. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES 2026



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E.
NIT 900981143-9

RESOLUCIONES

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

GERENCIA

RESOLUCIÓN No. 058 (26 de enero de 2026)

Por medio de la cual se establece el Plan de Mantenimiento Hospitalario Vigencia 2026 para la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 004 del 12 de febrero del Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1769 de 1994 aclarado mediante Decreto 1617 de 1995 y mediante decreto 229 de 2025, tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación en los hospitales públicos y privados.

Que, para efectos del mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones.

Que, para efectos del mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática.

Que la circular externa No 029 de marzo 13 de 1997 y circular externa 049 del 2 de abril del 2008, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, tiene como finalidad la inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los Planes de Mantenimiento Hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud de su jurisdicción.

Que el Plan de Mantenimiento Hospitalario se formuló siguiendo los lineamientos normativos vigentes sobre la materia para los componentes de dotación e infraestructura atendiendo las necesidades reales de Pasto Salud ESE, con información de campo y visitas a las 23 SEDES, así como la revisión de inventarios de dotación.

Que en el presupuesto de Pasto Salud ESE aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS, mediante Resolución 171 del 29 de Diciembre de 2025., se fijó el presupuesto para la Empresa Social del Estado vigencia 2026, en la suma de \$ 119.991.988.726, y se incluyó los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.005.01.01.01 MH-infraestructura por valor de \$ 2.500.000.000; 2.1.2.02.02.008.02.01.01 MH-Equipo Biomédico por valor de \$ 600.000.000; 2.1.2.02.02.008.02.01.02 MH-Equipo industrial de uso Hospitalario por valor de \$ 242.000.000; 2.1.2.02.02.008.02.01.03 MH-Equipo de comunicaciones por valor de 663.000.000; 2.1.2.02.02.008.02.01.04 MH-Muebles de uso administrativo, por valor de \$ 346.000.000; 2.1.2.02.02.008.02.01.05 MH- Transporte Especial de Pacientes \$ 199.000.000 para un total de una apropiación inicial de \$ 4.550.000.000, correspondientes al 5.01 % de los ingresos de la entidad para la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior,



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT 900901143-9

RESOLUCIONES

VERSIÓN

PROCESO/SERVICIO

CODIGO

NUM

6.0

GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION

GSI-R

062

GERENCIA

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2026, el cual se anexa y forma parte integral de la presente resolución.
- ARTICULO SEGUNDO:** El Plan de Mantenimiento Hospitalario vigencia 2026 será difundido por los responsables directos de cada red o área funcional.
- ARTICULO TERCERO:** EL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2026, reposará en la Secretaría General y se enviará de manera oficial al Instituto Departamental de Salud de Nariño.
- ARTICULO CUARTO:** En cumplimiento del Decreto 1769 de 1994 y la Circular Externa de la Superintendencia Nacional de Salud No. 029 de 1997, se designa a la Subgerencia Financiera y Comercial de Pasto Salud ESE la consolidación y organización del INFORME DE ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS EN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, el cual antes de la remisión al IDSN deberá someterse en Pasto Salud ESE a revisión de Secretaría General y Revisoría Fiscal. Se deben coordinar las acciones internas para garantizar la oportunidad en la entrega de los informes en los formatos establecidos por la Supersalud y el IDSN.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
Gerente

Revisó ANA PATRICIA CAJIGAS RUBIO Profesional Universitario con AF secretaria general 

Claudia D

PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PASTO

SALUD E.S.E.2026

CONTROL DE CAMBIOS

E: Elaboración del documento.

M: Modificación del documento

X: Eliminación del documento.

VERSION	CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO	INFORMACION DE CAMBIOS			ACTIVIDADES O JUSTIFICACIÓN	ELABORÓ / ACTUALIZÓ	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN
		E	M	X			
9.3	Plan de mantenimiento Hospitalario vigencia 2025		X		Justificación: Garantizar condiciones adecuadas de la dotación y la infraestructura empleada en la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente se da cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas Almacén General	Resolución 024 del 09/01/2025
9.2	Plan de mantenimiento Hospitalario vigencia 2024		X		Justificación: Garantizar condiciones adecuadas de la dotación y la infraestructura empleada en la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente se da cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas Almacén General	Resolución 0023 del 15 de Enero de 2024
9.1	Plan de mantenimiento Hospitalario vigencia 2023		X		Justificación: Garantizar condiciones adecuadas de la dotación y la infraestructura empleada en la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente se da cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas Almacén General	Resolución 006 del 11 de enero de 2023
9.0	Plan de mantenimiento Hospitalario vigencia 2022		X		Justificación: Garantizar condiciones adecuadas de la dotación y la infraestructura empleada en la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente se da cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas Almacén General	Resolución 006 del 11 de enero de 2022
8.1	Plan de mantenimiento Hospitalario vigencia 2021		X		Justificación: Se incluye en Plan de Mantenimiento Hospitalario alcance por habilitación y operación de Hospital 1D Santa Mónica – San Vicente	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas Almacén General	Resolución 714 del 05 de octubre de 2021
8.0	Plan de mantenimiento Hospitalario vigencia 2021		X		Justificación: Garantizar condiciones adecuadas de la dotación y la infraestructura empleada en la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente se da cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas Almacén General	Resolución 1275 del 31 de diciembre de 2020
7.0	Plan de mantenimiento Hospitalario vigencia 2020		X		Justificación: Garantizar condiciones adecuadas de la dotación y la infraestructura empleada en la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente se da cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas Almacén General	Resolución 010 del 08 de enero de 2020

PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PASTO

SALUD E.S.E.2026

6.0	Plan de mantenimiento Hospitalario vigencia 2019	X		Justificación: Garantizar condiciones adecuadas de la dotación y la infraestructura empleada en la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente se da cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas Almacén General	Resolución 010 del 11 de enero de 2019
2.0	Plan de mantenimiento Hospitalario vigencia 2018	X		Justificación: Garantizar condiciones adecuadas de la dotación y la infraestructura empleada en la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente se da cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas Almacén General	Resolución No. 004 del 9 de enero de 2018
2.0	Plan de mantenimiento Hospitalario vigencia 2017	x		Justificación: Garantizar condiciones adecuadas de la dotación y la infraestructura empleada en la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente se da cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	EQUIPO DE TRABAJO: Subgerencia de Salud e Investigación, Directores Operativos de Red, Secretaría General, Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas, Oficina Asesora de Planeación. (Nombres y firmas al final del documento y en fichas técnicas)	Resolución No. 011 del 12 de Enero del 2017
1.0	Plan de mantenimiento Hospitalario vigencia 2016	x		Justificación: Garantizar condiciones adecuadas de la dotación y la infraestructura empleada en la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente se da cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	EQUIPO DE TRABAJO: Subgerencia de Salud e Investigación, Directores Operativos de Red, Secretaría General, Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas, Oficina Asesora de Planeación. (Nombres y firmas al final del documento y en fichas técnicas)	Resolución No. 0010 del 12 de Enero del 2016
1.0	Plan de mantenimiento Hospitalario vigencia 2015	x		Justificación: Garantizar condiciones adecuadas de la dotación y la infraestructura empleada en la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente se da cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.	EQUIPO DE TRABAJO: Subgerencia de Salud e Investigación, Directores Operativos de Red, Secretaría General, Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas, Oficina Asesora de Planeación. (Nombres y firmas al final del documento y en fichas técnicas)	Resolución No. 469 del 14 de noviembre del 2014

4

INTRODUCCIÓN

El Plan de Mantenimiento Hospitalario es la compilación de parámetros de gestión de obligatorio cumplimiento reglamentado por la Constitución Política de Colombia 1991 y en especial por el Decreto 1769 de 1994, enfocado a direccionar la administración y mantenimiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud en los componentes de Infraestructura y Dotación, a través de una inversión eficiente de los recursos en los montos dispuestos por la normatividad vigente y según la naturaleza de la misma institución.

El Plan de Mantenimiento Hospitalario para la vigencia 2026 ha sido formulado conforme al diagnóstico que el grupo de profesionales y colaboradores de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E. han establecido efectuar en forma coordinada y articulada garantizando mayores niveles de cumplimiento en los estándares de ambiente físico que se reflejen en una mejor calidad percibida por los usuarios en los servicios de salud y en la disminución de riesgos en la atención.

El Plan de Mantenimiento Hospitalario de Pasto Salud ESE incluye la planificación anual de actividades consolidadas, la programación o cronogramas establecidos para el desarrollo de las actividades previstas, ejecución de las tareas de Mantenimiento, bien sea a través de terceros o ejecución directa.

Es procedente incorporar al presente Plan de Mantenimiento Hospitalario la sede Hospital 1D de Santa Mónica con la progresiva habilitación de servicios que se integra a la Red de Prestación de Servicios de Salud de PASTO SALUD E.S.E. mediante Escritura No. 5685 del 13 de septiembre de 2021 de la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto suscrita entre el Municipio de Pasto y la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se identifica mediante Matrícula Inmobiliaria No. 240-306291. A la fecha el Centro de Salud Lorenzo de Aldana perteneciente a la Red Oriente se encuentra en proceso de reposición total de su infraestructura.

1. GENERALIDADES DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

1.1. DEFINICIÓN DE MANTENIMIENTO

Acción eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento tales como funcionalidad, seguridad, productividad, salubridad e higiene. Otorga la posibilidad de racionalizar costos de operación. El mantenimiento debe ser periódico y permanente, así como preventivo y correctivo.

Mantenimiento es el proceso periódico que se efectúa para minimizar el riesgo de falla y asegurar la continua operación de los equipos, muebles y de la infraestructura existente, logrando de esta manera extender su vida útil, conservar su buen estado y garantizar la correcta prestación de los servicios de salud.

Igualmente, se entiende como mantenimiento hospitalario la actividad técnica administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como la realización de actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

Factores como tiempo de uso, antigüedad y otros se deben atender con diferentes actividades, por ello se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- La primera fase se caracteriza por fallas debido a defectos de fabricación e instalación, para un Hospital esta primera fase deberá ser cubierta con la garantía de la empresa proveedora o instaladora del bien.
- La segunda fase es normalmente el periodo donde la maquina trabaja sin fallas, el caso de deficiencia es ocasional.
- La tercera fase se caracteriza por la edad, por eso las fallas típicas son causadas por desgaste de los componentes del bien, este porcentaje aumenta hasta cierto nivel, cuando todos los componentes del bien son reemplazados.

1.2. DEFINICION DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).

1.3. DIAGNÓSTICO GENERAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN PASTO SALUD ESE

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA

En Infraestructura: Solo hasta el 2014, que los centros de salud fueron entregados en donación por parte del municipio de Pasto, se puede determinar la factibilidad de intervenir dicha infraestructura de servicio al considerar que son propiedad de la E.S.E.

Desde la vigencia 2013 y 2014 se intervinieron algunos centros de salud para acondicionarlos de forma tal que brinden la seguridad que los usuarios necesitan, que de ahí en adelante, y considerando la propiedad de las sedes de prestación de servicios y sede administrativa, se da permanente continuidad a la normativa que reglamenta el Plan de Mantenimiento Hospitalario de ahora en adelante (PMH).

**PLAN DE MANTENIMIENTO
HOSPITALARIO PASTO SALUD
E.S.E.2026**

Permanentemente la entidad suscribe contratos derivados de convocatorias públicas para ejecutar algunas acciones de mantenimiento en las siguientes Sedes con sus respectivos equipos y dotación:

1. CENTRO DE SALUD PANDIACO
2. CENTRO DE SALUD EL ROSARIO
3. CENTRO DE SALUD GENOY
4. CENTRO DE SALUD OBONUCO
5. HOSPITAL LA ROSA
6. HOSPITAL LOCAL CIVIL
7. CENTRO DE SALUD LA CALDERA
8. CENTRO DE SALUD MORASURCO
9. CENTRO DE SALUD MAPACHICO
10. CENTRO DE SALUD TAMASAGRA
11. CENTRO DE SALUD CABRERA
12. CENTRO DE SALUD ORAL MIS KIKES
13. CENTRO DE SALUD LA LAGUNA
14. CENTRO DE SALUD ENCANO
15. CENTRO DE SALUD GUALMATÁN
16. CENTRO DE SALUD EL PROGRESO
17. CENTRO DE SALUD CATAMBUCO
18. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA
19. CENTRO DE SALUD PRIMERO DE MAYO
20. CENTRO DE SALUD BUESAQUILLO
21. CENTRO DE SALUD SAN VICENTE
22. HOSPITAL 1D SANTA MONICA
23. SEDE ADMINISTRATIVA
24. CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA (EN REPOSICIÓN)

Centros de Salud en comodato: se cuenta en la actualidad con un predio en calidad de comodato por parte del municipio el cual es el Centro de Salud Oral mis Kikes, sede a la cual también se le debe conservar y preservar las condiciones óptimas para la prestación de servicios de salud.

La Ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario pretende, no solo mejorar la prestación de los servicios de Salud garantizando condiciones de seguridad y privacidad en la atención, sino que adicionalmente pretende minimizar la materialización de riesgos asociados a la infraestructura y la dotación hospitalaria.

Siendo las acciones a intervenir por cada uno de los componentes detectados en riesgo alto la ejecución del plan de mantenimiento hospitalario infraestructura.

La forma de abordar la intervención en este componente es por:

Infraestructura intervenciones inmediatas: Conforme al anexo de intervenciones inmediatas de infraestructura.

Infraestructura Mantenimiento preventivo y correctivo:

- ✓ *Mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas, placas de cubiertas, cielos rasos, muros, pañetes estucos, carpintería metálica (puertas y ventanas, rejas, cerramientos, estructura de cubiertas y pasamanos metálicos), carpintería en madera (puertas, ventanas y pasamanos), pisos, escaleras*
- ✓ *Mantenimiento preventivo pozo séptico*
- ✓ *Mantenimiento preventivo planta de tratamiento de aguas residuales*
- ✓ *Mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de reserva de agua*
- ✓ *Mantenimiento preventivo y correctivo de ozonificadores*
- ✓ *Mantenimiento zonas verdes y áreas adyacentes*
- ✓ *Mantenimiento de las instalaciones y redes hidráulicas (lavamanos,*

sanitarios, duchas, grifos y pocetas de aseo) e instalaciones y redes sanitarias (lavamanos, grifos, sanitarios, duchas, pocetas de aseo, sifones, rejillas)

- ✓ Mantenimiento de las instalaciones y redes eléctricas, red de datos y red telefónica
- ✓ Mantenimiento de redes de conducción de gases medicinales
- ✓ Limpieza de canales de aguas lluvias y limpieza de cubiertas
- ✓ Mantenimiento del cuarto de residuos peligrosos, ordinarios y reciclables
- ✓ Limpieza de fachada, ventanería y vidrios en altura

MANTENIMIENTO A LA DOTACION

A pesar de que las condiciones de inversión en mantenimiento a la dotación son diferentes a las de infraestructura, para el año 2013 y 2014 se tuvo en cuenta la intervención de componentes no presentes en años anteriores tales como mantenimiento de muebles de uso hospitalario o asistencial y administrativo el cual conto con recursos para su intervención.

Actualmente se cuenta con los siguientes bienes conforme a los inventarios que maneja la empresa y los responsables de cada componente.

Equipo de Biomédico y de uso industrial: Total 3.513 de los cuales 3.228 corresponden a equipo biomédico y 285 corresponde a equipo de uso industrial.

Equipo de comunicaciones, informática y UPS: 904

Equipo de hospitalario o de uso asistencial y administrativo: total 3.349

Con la ejecución del plan de mantenimiento 2026 se espera mejorar las condiciones de prestación de servicios de salud con calidad, cumpliendo los estándares básicos establecidos dentro del Sistema Único de Habilitación, como escalón hacia el cumplimiento de estándares superiores de calidad.

1.4. OBJETIVOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

La actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes¹:

- a. Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital.
- b. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 1011 de 2006².
- c. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.

1.5. CONCEPTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO

El Plan de Mantenimiento Hospitalario se entiende como el instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones sistemáticas de trabajo al departamento o servicio de mantenimiento de cada institución. El plan deberá incluir los objetivos, las metas, la Programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución y los mencionados en el numeral anterior³.

¹ SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Circular Externa No. 029 del 13 de Marzo de 1997.

² SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD: Decreto No. 2174 de 1996 derogado por el Decreto 2174 de 2002, derogado por el Decreto 1011 de 2006

³ SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Circular Externa No. 029 del 13 de Marzo de 1997

1.6. ALCANCE DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

El Plan de Mantenimiento Hospitalario, tiene vigencia de ejecución durante el año 2026, con cargo a los recursos que establece la normatividad aplicable y corresponde mínimo al 5% del total del presupuesto aprobado a PASTO SALUD E.S.E.

El Plan de Mantenimiento Hospitalario es de obligatorio cumplimiento por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aplica para la planeación y seguimiento de las actividades de mantenimiento hospitalario, con supervisión por jefes de áreas, oficinas y dependencias responsables, interventores y otros supervisores. Igualmente es aplicable a los terceros ejecutores del Mantenimiento Hospitalario.

1.7. OBJETIVOS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO

El Plan de Mantenimiento de la infraestructura y dotación presenta los siguientes objetivos⁴:

a. Asegurar la asignación de los recursos destinados por la institución; de los montos necesarios para el desarrollo de las labores de mantenimiento hospitalario, conforme a las necesidades previstas y manifestadas.

b. Distribuir los recursos humanos, físicos y financieros con el fin de cubrir las tareas de mantenimiento hospitalario.

c. Suministrar a las directivas de la institución y demás dependencias el cronograma de mantenimiento para que estas actúen coordinadamente, de igual manera proporcionar medios para el control y evaluación de la gestión de mantenimiento.

1.8. OBJETIVOS DERIVADOS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2026

OBJETIVOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	ETAPAS	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACION / INDICADOR DE RESULTADO
a. Asegurar la asignación, dentro de los recursos destinados por la institución, de los montos necesarios para el desarrollo de las labores de mantenimiento hospitalario, conforme a las necesidades previstas y manifestadas.	Conforme a lo dispuesto en el decreto 229 de 2025, el 5 % de los recursos de la empresa para la vigencia 2026 son destinados al Mantenimiento Hospitalario.	Planeación	Gerencia - Subgerencia Financiera y Comercial.	Valor inicial apropiado para mantenimiento hospitalario. Relación porcentual del valor apropiado sobre el total del presupuesto.
	Ejecutar y administrar el presupuesto de mantenimiento con base en el plan de mantenimiento hospitalario y las normas vigentes.	Ejecución	Gerencia - Secretaría General - Subgerencia Financiera y Comercial - supervisores e interventores	Valor ejecutado. Relación Porcentual del valor ejecutado sobre el apropiado.
b. Distribuir los recursos humanos, físicos y económicos con el fin de cubrir las tareas de mantenimiento hospitalario.	Informe de la asignación y ejecución de recursos en mantenimiento hospitalario se presentan oportunamente a entes de vigilancia y control.	Seguimiento y Control	Subgerencia Financiera y comercial	DE RESULTADO Cumplimiento dentro de los términos oportunos.
c. Suministrar a las directivas de la institución y demás dependencias el cronograma de mantenimiento para que estas actúen coordinadamente, de igual manera proporcionar medios para el control y evaluación de la gestión de mantenimiento	Contar con un Plan de Mantenimiento Hospitalario de Pasto Salud ESE aprobado mediante acto administrativo, con desarrollo de componentes de infraestructura y dotación ajustados a los requerimientos normativos vigentes.	Planeación	Secretaria General	DE RESULTADO Plan de Mantenimiento Hospitalario, aprobado y adoptado mediante acto administrativo.
	El Plan de Mantenimiento Hospitalario es reportado al Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los términos oportunos establecidos por el ente de vigilancia.	Planeación	Gerencia, Secretaria General	DE RESULTADO Cumplimiento dentro de los términos oportunos.
				Contratos para ejecución del

⁴ SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Circular Externa No. 029 del 13 de Marzo de 1997

PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PASTO SALUD E.S.E.2026

OBJETIVOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	ETAPAS	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACION / INDICADOR DE RESULTADO
	Ejecución del mantenimiento hospitalario, a través de terceros contratistas.		Terceros contratistas	Mantenimiento Hospitalario. Informes de ejecución. Informes de Supervisión de cumplimiento.
	Gestionar la supervisión al cumplimiento de las actividades de mantenimiento hospitalario requeridas en la entidad. (Administración efectiva de los recursos financieros y físicos)	Seguimiento y Control	Supervisores Interventores Directores Operativos de Red	Ejecución a satisfacción de las actividades de mantenimiento hospitalario. Según verificación de Informes de ejecución e Informes de Supervisión de cumplimiento.
	Gestionar el cumplimiento de las actividades programadas para la calibración		Supervisores Interventores Directores Operativos de Red	Informes de ejecución. Informes de Supervisión de cumplimiento.
	Disminuir los tiempos de respuesta entre la solicitud y la ejecución del mantenimiento de los equipos. (Disminuye el riesgo de afectación del servicio)	Ejecución	Supervisores Interventores Directores Operativos de Red Terceros ejecutores del Mantenimiento	Registro de tiempo de respuesta desde la solicitud hasta la ejecución efectiva del mantenimiento. Se debe incluir en los informes de ejecución de los terceros.
	Realizar reuniones conjuntas para informar el estado y avances del mantenimiento hospitalario. Deben ser periódicas a efectos de ejercer control.	Supervisión y	Equipo Directivo y Asesor	Registros de asistencia, actas.

1.9. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA		COMPONENTES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: Definiciones y Observaciones
Decreto 1769 de 1994: DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. Para los efectos del mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones.		
Edificios:		<i>Circular 029 de 1997 – Supersalud - Anexo 3:</i> Se incluyen las edificaciones donde se alojan los pacientes y que en general son de uso asistencial, se incluyen las puertas, ventanas, baños, entre otros.
Instalaciones físicas:		<i>Circular 029 de 1997 – Supersalud - Anexo 3:</i> Son conformadas por aquellas que tienen otros usos diferentes a los asistenciales como por ejemplo garitas de vigilancia, garajes para automotores, cuartos donde se alojan las plantas eléctricas, los sistemas de suministro de gases, entre otras.
Sistema de Redes:		<i>Circular 029 de 1997 – Supersalud - Anexo 3:</i> Forman parte de este sistema las redes de alcantarillado, de gases medicinales, eléctricas hidráulicas, cloacales, entre otras.
Áreas adyacentes		<i>Organización del Plan de Mantenimiento. CIRCULAR EXTERNA 056 DE 2009 - IDSN:</i> Redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales.
		<i>Circular 029 de 1997 – Supersalud - Anexo 3:</i> Son los jardines, los parques, las entradas etc.
OBSERVACIONES: El Plan de Mantenimiento Hospitalario de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, formuló el componente de infraestructura teniendo en cuenta los siguientes aspectos: SEDES de propiedad de Pasto Salud ESE, Estado de conservación, Áreas que requieren reparación inmediata, Actividades de mantenimiento periódico para lograr la conservación de las instalaciones, nuevas edificaciones que reemplacen las existentes en la vigencia 2026		

COMPONENTES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: Definiciones y Observaciones	
COMPONENTE DE DOTACIÓN	Decreto 1769 de 1994: DE LA DOTACION HOSPITALARIA. Para los efectos de la actividad de mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende: el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática.
	Decreto 1769 de 1994: DE EQUIPO BIOMEDICO. Se entiende por equipo biomédico todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, mecánicas y/o híbridas; desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud. Decreto 4725 de 2005⁵: EQUIPO BIOMÉDICO. Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. No constituyen equipo biomédico, aquellos dispositivos médicos implantados en el ser humano o aquellos destinados para un sólo uso Organización del Plan de Mantenimiento. CIRCULAR EXTERNA 056 DE 2009 - IDSN: De diagnóstico son, por ejemplo: los equipos de rayos X, los ecógrafos, los equipos de medicina nuclear, los tomógrafos axiales computerizados, los equipos de resonancia magnética nuclear, los ultrasonidos, los electrocardiogramas, los electroencefalogramas, los holter, los capnógrafos, los medidores de O2 y CO2 indirectos, entre otros. De tratamiento y mantenimiento de la vida se consideran las máquinas de anestesia, los ventiladores, los respiradores, los monitores de signos vitales, los desfibriladores, los marcapasos externos, las incubadoras, las bombas de infusión, los pulmones artificiales, los circuladores y purificadores de sangre, los inyectores de medios y de medicamentos, los equipos de radioterapia y de terapia por radiaciones ionizantes, los equipos de diálisis, diatermias, la unidad quirúrgica (mesa de cirugía y lámpara quirúrgica), entre otros. De rehabilitación se consideran los aparatos para: terapia física, terapia respiratoria, los nebulizadores, los calentadores por radiación, etc. De prevención pueden ser los mismos equipos de diagnóstico cuando son utilizados para el diagnóstico precoz de patologías. De análisis de laboratorio son, por ejemplo: los medidores de acidez o base (ph metros), centrífugas, balanzas, baños de maría, analizadores de química sanguínea, microscopios, coulter, refrigeradores para banco de sangre, etc.

⁵ Decreto Nacional No. 4725 de 2005: Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PASTO SALUD E.S.E.2026

COMPONENTES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: Definiciones y Observaciones	
COMPONENTE DE DOTACION	EQUIPO BIOMÉDICO OBSERVACIONES: Se debe establecer mantenimiento a todos los equipos biomédicos de imágenes diagnósticas, de laboratorio, de terapia tratamiento y rehabilitación, otros de diagnóstico y de mantenimiento de la vida. En donde se tenga en cuenta los siguientes parámetros: a. Mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo para equipamiento biomédico de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y unidades de apoyo. b. Metrología y calibración biomédica c. Levantamiento de inventario de equipamiento que permita conocer de manera sistemática, el estado y lugar de todos los equipos objeto de mantenimiento. d. Realización ficha técnica y hoja de vida de los elementos para mantenimiento. e. Diagnóstico del estado actual de funcionamiento. f. Rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo basados en manuales de servicio y operación de acuerdo a las indicaciones dadas por el fabricante g. Programación y elaboración de cronograma anual de visitas h. Elaboración de informes técnicos de acuerdo al cronograma programado. i. Capacitación y entrenamiento al personal responsable del manejo del equipamiento biomédico de cada una de las áreas o servicios. Asesoría y análisis de obsolescencia o riesgos por eventos adversos del equipamiento biomédico.
	Equipo Industrial de Uso Hospitalario Decreto 1769 de 1994: DEL EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO. Hacen parte del equipo industrial de uso hospitalario, las plantas eléctricas, los equipos de lavandería y de cocina, las calderas, las bombas de agua, las autoclaves, el equipo de seguridad, el de refrigeración y aquellos equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario.

COMPONENTE DE DOTACION		COMPONENTES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO: Definiciones y Observaciones	
Equipos de comunicaciones e informática	Equipo Industrial de Uso Hospitalario	Circular 029 de 1997 – Supersalud - Anexo 3: Equipo industrial de uso hospitalario: - Plantas eléctricas son los generadores de electricidad que se emplean cuando el fluido eléctrico normal falla. - Equipos de lavandería y cocina son, por ejemplo: las lavadoras, las calandrias, las planchas, las secadoras, las ollas, los carros termos, las batidoras, las licuadoras, grecas etc. - Las calderas, las bombas de agua, motobombas. - Autoclaves y equipos de esterilización sean estos eléctricos o de vapor o por óxido de etileno u otras técnicas respectivamente. - Refrigeración y aire acondicionado incluye las neveras para conservación de biológicos, los componentes de la red de frío etc. - Relacionados con servicios de apoyo se encuentran las herramientas de aseo, los incineradores, las máquinas de coser, aspiradoras, etc. - Otros se consideran los ascensores, los compresores, tornos, taladros y herramientas de taller, bebederos, etc. - Equipos de seguridad incluyen los extintores, las alarmas sonoras y visuales, entre otros.	
	Muebles para uso administrativo y para uso asistencial	Circular 029 de 1997 – Supersalud - Anexo 3: - Muebles para uso administrativo y para uso asistencial: se incluyen las camillas, las camas hospitalarias, los escritorios, los armarios, las camas ginecológicas, los carros de medicamentos, muebles de las salas de espera entre otros.	
Equipos de comunicaciones e informática		Decreto 1769 de 1994: DEL EQUIPO DE COMUNICACIONES E INFORMATICA. Hacen parte del equipo de comunicaciones e informática: el equipo de cómputo, las centrales telefónicas, los equipos de radiocomunicaciones, los equipos que permiten el procesamiento, reproducción y transcripción de información y todos aquellos que conforman el sistema de información hospitalario.	
		Organización del Plan de Mantenimiento. CIRCULAR EXTERNA 056 DE 2009 - IDSN: Equipos de cómputo, Centrales telefónicas, Equipos de radiocomunicaciones, Equipos para el procesamiento, reproducción y transcripción de la información, Equipos que conformen el sistema de información hospitalario.	
		OBSERVACIONES: Para este ítem se debe garantizar un mantenimiento adecuado el cual contemple un diagnóstico general del estado de operación, verificación del buen estado de los accesorios y limpieza interna de tarjetas electrónicas y revisión de software, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de estos equipos. La oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas, planificará el mantenimiento preventivo tomando como base el inventario actualizado de los equipos de cómputo y sistemas de información con que cuenta la institución. Se deberá excluir de este listado a todos aquellos equipos que tengan garantía vigente y cuyo mantenimiento preventivo esté a cargo de la empresa a quien se le adquirió.	

1.10. CLASES DE MANTENIMIENTO

La Empresa Social del Estado Pasto Salud, debe incluir dentro de la vinculación con los encargados de realizar el mantenimiento de equipo biomédico, la responsabilidad de adelantar las capacitaciones al personal que maneja, opera y tiene contacto directo con estos instrumentos, en lo referente al mantenimiento preventivo y adecuado manejo de equipos, con objeto de minimizar riesgos mantenimientos correctivos, retrasos en el funcionamiento de los mismos y disminuir los costos de operación.

1.10.1. Mantenimiento de usuario: Es el primer mantenimiento que se debe realizar pues comprende tanto la revisión inicial del equipo y sus accesorios, como la buena lectura de los catálogos y manuales de operación. Toda esta información evitará incidentes en el funcionamiento y aumentará el tiempo de vida útil del equipo.

1.10.2. Mantenimiento predictivo: Se realiza durante las visitas de mantenimiento preventivo y su objetivo es establecer daños incipientes cuyos efectos pueden ser corregidos antes de que se ocasionen malos resultados, daño a los operadores del equipo o paralización del equipo. Se puede realizar mediante equipo de prueba especializado, análisis técnico y estadístico. Su principal beneficio es la posibilidad de programación de cambio de partes. Se podría decir que permite un mantenimiento correctivo programado.

1.10.3. Mantenimiento preventivo: Es un procedimiento programado y periódico que se efectúa para preservar su correcto funcionamiento, minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los equipos, muebles, instalaciones, redes, áreas externas, edificios, logrando de esta manera extender su vida útil y prevenir potenciales fallas.

Con una buena organización del Mantenimiento Preventivo, se obtienen experiencias en la determinación de causas de las fallas repetitivas o del tiempo de operación seguro, además se llega a conocer puntos débiles de instalaciones, equipos, muebles, etc.

Las ventajas y beneficios del mantenimiento preventivo:

La aplicación del mantenimiento preventivo, es beneficioso al analizar la relación de costos totales de mantenimiento en los siguientes asuntos:

- Reducción de paradas de producción por daños fortuitos o repetitivos del equipo.
- Aumento de la vida útil de los equipos que posponen su reposición.
- Mejora en la calidad de los servicios.
- Mayor seguridad tanto para el paciente como para el operario del equipo.
- Mayor respeto por el medio ambiente.
- Disminución de posibles reparaciones mayores al programar y ejecutar oportunamente la atención de fallas iniciales.
- Disminución de productos o resultados no conformes al mantener los equipos en mejores condiciones.
- Identificación de los equipos con mayores gastos de mantenimiento, permitiendo así la programación de su reparación, preparación de repuestos y personal o su reemplazo.
- Programación cronológica de los trabajos.
- Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos e instalaciones).

1.10.4. **Mantenimiento correctivo y fortuito:** Es un procedimiento que se lleva a cabo luego de ocurrir una falla en un equipo, mueble, instalación, red, área externa, edificio, que ocasiona su parálisis indefinida o mal funcionamiento de los servicios y da lugar a reparación o reposición de los equipos, muebles o instalaciones. La ejecución de las acciones obedece a la demanda y prioridad del usuario y no a una programación. El mantenimiento fortuito obedece a las intervenciones de infraestructura que por su impacto, necesidad o contingencia demandan importantes recursos de difícil predicción dentro de los cronogramas y rutinas establecidas en el presente PMH.

Es la actividad técnica-mecánica desarrollada sobre un equipo que ha visto afectado su funcionamiento por diversas causas. Aquí se actúa sobre el daño presentado (artículo 7 Decreto 1769 de 1994).

2. MARCO LEGAL

Los fundamentos normativos del Mantenimiento Hospitalario, son:

Ley 10 de enero 10 de 1990. Expedida por El Congreso de Colombia, Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 100 de diciembre 23 de 1993. Expedida por El Congreso de la República de Colombia, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1769 del 28 de marzo de 1994. Expedido Por el Presidente de la Republica de Colombia. "Por el cual se reglamenta el artículo 90 del Decreto ley 1298 de 1984 y se dictan otras disposiciones". El presente Decreto tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.

Decreto 1617 de septiembre 25 de 1995. Expedido por el Ministerio de Salud, "Por el cual se aclara el Decreto 1769 del 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta el artículo 90 del Decreto 1298 de 1994, en el sentido que este acto administrativo reglamenta el artículo 189 de la Ley 100 de 1993".

DECRETO 1138 del 27 de Octubre de 2025 Por medio del cual se modifica parcialmente el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis

Resolución 4445 de 1996. Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

Resolución 0434 del 2001. Expedida por el Ministerio de Salud (Protección Social). Por la cual se dictan normas para la evaluación e importación de tecnologías biomédicas, se definen las de importación controlada y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2309 de octubre del 2002. Expedido por el Presidente de la república de Colombia, "Por el cual se define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención y se dictan otras disposiciones".

Decreto 3770 de noviembre 12 del 2004. Expedido por el presidente de la Republica, "por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano y se dictan otras disposiciones"

Decreto 4725 del 26 de diciembre del 2005. Expedido por El Presidente de la República de Colombia, "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano y otras disposiciones".

Resolución 1043 del 3 de abril del 2006. Expedida por El Ministerio de Protección Social, "por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de atención y se dictan otras disposiciones".

PLAN DE MANTENIMIENTO
HOSPITALARIO PASTO SALUD
E.S.E.2026

Decreto 1011 de abril 3 del 2006. Expedido por El Presidente de la Republica de Colombia, "por el cual se establecen el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de la Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otras disposiciones"

Circular Externa 010 del 05 de marzo de 2009. Expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño. "Establece la vigilancia y control de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario".

Circular Externa 056 del 05 de marzo de 2009. Expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño. Referencia el control y vigilancia en la ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y la aplicación en los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Circular Externa 131 del 18 de junio de 2009. Expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño. Inspección, vigilancia y control a la ejecución de los planes de mantenimiento hospitalario.

Circular Única 029 de 1997. Expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. Establece inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios de su jurisdicción.

Resolución No. 2003 del 28 de mayo del 2014: Expedida por el Ministerio de Salud y protección Social. Define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación del servicio de Salud

DECRETO 229 del 27 de Febrero de 2025: Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

3. RECURSOS PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2026

3.1 RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2026

De conformidad con el Decreto 1769 de 1994, se tiene:

"ARTICULO 8o. LOS RECURSOS FINANCIEROS. Los recursos financieros destinados para el mantenimiento solo podrán ser utilizados en infraestructura y dotación de propiedad de la institución hospitalaria.

ARTICULO 9o. PRESUPUESTO. Tratándose de hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.

Los hospitales privados, en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o con las entidades territoriales representen más de un treinta por ciento (30%) de los ingresos totales, tomarán como base para determinar los recursos destinados al mantenimiento hospitalario los ingresos totales realizados durante el correspondiente periodo conforme con la definición contenida en el artículo 38 del Decreto 2649 de 1993.

PARAGRAFO. En todo caso el representante legal de la entidad remitirá a más tardar el treinta (30) de enero de cada año, certificación suscrita con su firma y con la del revisor fiscal, en la que indique el valor y el porcentaje del presupuesto utilizado en las actividades de mantenimiento hospitalario, durante el año terminado el treinta y uno (31) de diciembre inmediatamente anterior, con destino a la Superintendencia Nacional de Salud.

Este artículo modificado por el **DECRETO 229 del 27 de Febrero de 2025, el cual dispuso:**

ARTÍCULO 2.5.3.8.1.10 Presupuesto. En el presupuesto de cada vigencia, la estimación de mínimo el 5% destinado a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, se realizará sobre el monto total de los ingresos operacionales proyectados para la vigencia que se está programando, entendidos como los ingresos por venta de servicios de salud y los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del sistema general de participaciones de la participación de salud, exceptuando la disponibilidad inicial que presente destinación específica. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos operacionales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.

Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio.

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o con las entidades territoriales representen más de un treinta por ciento (30%) de los ingresos totales, tomarán como base para determinar los recursos destinados al mantenimiento hospitalario los ingresos totales realizados durante el correspondiente periodo conforme con las definiciones dadas en las normas contables que le apliquen.

PARÁGRAFO 1. El representante legal de la Institución Prestadora de Servicios de Salud remitirá a la Secretaría de Salud Departamental o Distrital o la entidad que tenga

PLAN DE MANTENIMIENTO
HOSPITALARIO PASTO SALUD
E.S.E.2026

a cargo dichas competencias, una certificación suscrita con su firma y con la del revisor fiscal para las entidades obligadas a tenerlo o del contador en los demás casos, en la que indique el valor y el porcentaje del presupuesto que ejecutaron para dar cumplimiento al plan de mantenimiento hospitalario, durante el año terminado el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, a más tardar el treinta (30) de enero de cada año. La Secretaría de Salud Departamental o Distrital o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, consolidará la información y la remitirá la Superintendencia Nacional de acuerdo con las instrucciones y términos que imparta este órgano de control, de dicha información se copia a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO 2. Para el caso cuando la programación del 5% del Mantenimiento Hospitalario, la ESE no evidencie la necesidad de ejecutarlo al 100%, deberá comunicar esta situación a la Secretaría Departamental, Distrital y Municipal o quien haga sus veces, con las justificaciones técnicas del responsable del plan de mantenimiento y del Gerente de la ESE.

PARÁGRAFO 3. La estimación de mínimo el 5% destinado a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria no incluirá los activos que cuenten con mantenimientos derivados de la garantía de compra. En la presupuestación establecida en el presente artículo se deberá descontar el porcentaje o valor correspondiente.

ARTÍCULO 2.5.3.8.1.11 La contabilidad. La contabilidad relativa a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, se regirán por el marco normativo de contabilidad e información financiera aplicable a la naturaleza la Institución Prestadora de Servicios Salud.

Conforme a lo anterior, para la vigencia 2026 en Pasto Salud ESE se presupuestan inicialmente los siguientes valores, los cuales son objeto de modificación por cambios en los montos de ingresos según la operación de la empresa en el transcurso de la anualidad:

CONCEPTO	VALOR
Monto total de los ingresos operacionales proyectados para la vigencia 2026	\$ 90,779,312,020.12
Recursos Iniciales destinados al mantenimiento hospitalario (5.01%)	\$ 4,550,000,000.00

*Valor estimado que depende de los ingresos reales de la entidad para la vigencia 2025

3.2 RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2026

Pasto Salud ESE conformará un equipo líder del mantenimiento hospitalario, integrado por personal de planta, profesionales contratistas y terceros contratistas ejecutores del mantenimiento hospitalario. El equipo interno debe considerar dentro del Talento Humano los siguientes perfiles con el objetivo de apoyar la supervisión técnica de las actividades de mantenimiento hospitalario:

- Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electrónico o afines o Técnicos en mantenimiento de equipos biomédicos
- Arquitecto – ingeniero civil, Ingeniero ambiental o sanitario Ingeniero de sistemas
- Condiciones particulares para el personal de mantenimiento a la dotación - equipos biomédicos

Se establece que el personal profesional y técnico considerado para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos deben contar con el registro INVIMA de acuerdo a la siguiente disposición: "Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005. Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. Artículo 39. Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos: Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA o la entidad sanitaria competente".

Si se requiere de personas jurídicas y/o naturales que presten servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III deberán ser profesionales en ingeniería biomédica o ingenierías afines (Bioingeniería, Ingeniería Electrónica), o personal debidamente acreditado (Tecnólogo en Mto. de Equipos Biomédicos, Técnico Profesional en Electromedicina, Tecnólogo en Electromedicina, Tecnólogo en Ingeniería Electrónica, Técnico Profesional en Electrónica, Técnico Profesional en Mto. Electrónico), deberán estar inscritos ante la Subdirección de Insumos para la Salud y Productos Varios del INVIMA.

En el caso de recurso humano, dentro de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, no se cuenta con personal para desarrollar las acciones de mantenimiento hospitalario, por lo tanto, debe encomendarse a terceros contratistas idóneos, bajo la supervisión o de profesionales competentes según corresponda al tipo de mantenimiento.

3.3 RECURSOS FISICOS Y TECNOLÓGICOS

Recursos Físicos: Para la ejecución del Mantenimiento Hospitalario la Empresa Social del Estado no cuenta con recursos físicos destinados para dicho fin, por lo tanto, se debe incluir dentro de la contratación con terceros.

Recursos Tecnológicos: Para la ejecución del Mantenimiento Hospitalario la Empresa Social del Estado no cuenta con recursos tecnológicos para dicho fin, por la especialidad requerida, por ende, se deben incluir dentro de la contratación con terceros.

Los ejecutores contratistas del mantenimiento hospitalario – dotación tendrán que contar con recursos tecnológicos que permita cumplir con la garantía de calidad del servicio.

4. SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

4.1 GENERALIDADES DE LA SUPERVISION

La ejecución de los componentes de dotación e infraestructura deben contar con la supervisión técnica idónea y formación profesional que garantice el cumplimiento de las actividades establecidas en pro de la seguridad de los pacientes y del personal en la prestación de los servicios de salud, así como el cumplimiento de relaciones contractuales establecidas a fin de dar riguroso seguimiento al mantenimiento hospitalario. Igualmente tiene la responsabilidad de apoyar en la salvaguarda de los recursos físicos y financieros de la empresa.

La supervisión es la actividad de apoyar y vigilar la coordinación de actividades de tal manera que se realicen en forma satisfactoria.

PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PASTO SALUD E.S.E.2026

El supervisor es quien representa a Pasto Salud ESE, su objetivo es controlar tiempo, periodicidad, calidad en la ejecución del mantenimiento según lo contratado, para emitir certificación de cumplimiento o no, según sea el caso.

Una buena supervisión requiere conocimientos, habilidad, sentido común y previsión. El éxito del supervisor en el desempeño de sus deberes es fundamental en la salvaguarda de los recursos físicos y económicos de la empresa.

El supervisor es responsable por la presentación de informes técnicos que indican el cumplimiento del mantenimiento.

Responsabilidad de los supervisores

El Supervisor responderá por el incumplimiento de sus obligaciones, así como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la Entidad. La Entidad tendrá plena autonomía para definir el tipo de responsabilidad (civil o penal) que reclamará del supervisor estará obligada a llamar en garantía o iniciar acción de repetición para obtener de ésta la indemnización integral del perjuicio que logre probar.

El perfil del supervisor

Las condiciones particulares del mantenimiento hospitalario enfocadas a componentes de infraestructura y dotación, requieren **personal con la capacidad e idoneidad técnica** suficiente para supervisar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo de los trabajos.

Metodología de supervisión: Los aspectos mínimos recomendados a considerar por los supervisores sin perjuicio de adicionar o complementar otros aspectos o ítems de acuerdo a los requerimientos particulares y las obligaciones de los ejecutores del mantenimiento hospitalario, son los siguientes:

- A. Estudiar los contratos de mantenimiento hospitalario, identificar el alcance, obligaciones del contratista, productos conformes y cronogramas.
- B. Programar cronograma de visitas de supervisión, de acuerdo a los cronogramas de ejecución del mantenimiento a la dotación, que puede corresponder a la misma fecha o a una fecha posterior para verificar la calidad del servicio recibido.
- C. Realizar visitas técnicas con el fin de supervisar el funcionamiento y correcta operación de los equipos biomédicos, equipos de comunicaciones y sistemas, el estado mobiliario y la dotación de cada una de las SEDES, y se verifican las siguientes evidencias según corresponda:

Equipos biomédicos:

- a. Certificaciones de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo para equipamiento biomédico de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y unidades de apoyo.
- b. Certificaciones de metrología y calibración biomédica
- c. Ficha técnica y hoja de vida actualizadas de los elementos para mantenimiento.
- d. Se encuentra el diagnóstico del estado actual de funcionamiento.
- e. Identificación de rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo basado en manuales de servicio y operación de acuerdo a las indicaciones dadas por el fabricante.
- f. Se cumplió la programación y cronograma de visitas

**PLAN DE MANTENIMIENTO
HOSPITALARIO PASTO SALUD
E.S.E.2026**

Equipo Industrial de Uso hospitalario:

- a. Certificación de mantenimiento de acuerdo a las indicaciones del fabricante y usos de cada equipo.
- b. Se encuentra el diagnóstico del estado actual de funcionamiento.
- c. Identificación de rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo basado en manuales de servicio y operación de acuerdo a las indicaciones dadas por el fabricante.
- d. Se cumplió la programación y cronograma de visitas

Muebles de uso administrativo y asistencial

- a. Identificación de rutinas de mantenimiento

Equipos de Comunicación e informática:

- 1- Registro con identificación del equipo con su placa o serial, indicando el mantenimiento adelantado, el cual debe estar firmado por cada técnico de sistemas de la SEDES. Finalmente, el visto bueno del jefe de la oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas como supervisor.
- 2- Identificación de rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo basado en manuales de servicio y operación de acuerdo a las indicaciones dadas por el fabricante.
- 3- Se encuentra el diagnóstico del estado actual de funcionamiento.
- 4- Se cumplió la programación y cronograma de visitas

B. Supervisar la presentación de Informes Técnicos de acuerdo al cronograma programado. Supervisar el desarrollo de capacitaciones y entrenamiento al personal responsable del manejo del equipamiento biomédico de cada una de las áreas o servicios.

C. Informar según la competencia de la interventoría, si en las SEDES y área administrativa se recibió asesoría y se adelantó el análisis de obsolescencia o riesgos por eventos adversos del equipamiento biomédico.

D. Supervisar si se adelantó el levantamiento de inventario de equipamiento que permita conocer de manera sistemática, el estado y lugar de todos los equipos objeto de mantenimiento.

H. Para todos los tipos de mantenimiento (correctivo, preventivo, predictivo y calibraciones) que se realicen a la dotación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE se debe dejar constancia documental en cada SEDES.

I. Los interventores o quien haga la supervisión de los mantenimientos debe solicitar concepto técnico del estado de todos los equipos que se encuentren en funcionamiento en las SEDES, de los cuales se consolidará el diagnóstico de reposición de equipos por daños o cumplimiento de la vida útil. (Direcciones Operativas de Red y Secretaría General)


DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Gerente

ANEXOS

**PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
VIGENCIA 2026**

1. COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

- 1.1. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA.
- 1.2. PROTOCOLO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.
- 1.3. INVENTARIO FÍSICO SEDES.
- 1.4. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA 2026.

2. COMPONENTE EQUIPO BIOMEDICO E INDUSTRIAL

- 2.1. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO E INDUSTRIAL.
- 2.2. CRONOGRAMA DE CALIBRACION DE EQUIPO BIOMEDICO E INDUSTRIAL.
- 2.3. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMÉDICO E INDUSTRIAL VIGENCIA 2026.
- 2.4. INSTRUCTIVO EJECUCION MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES.

3. COMPONENTE EQUIPO DE COMUNICACIONES, INFORMATICA Y UPS

- 3.1. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES.
- 3.2. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES.
- 3.3. RUTINA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES.

4. CARPETA EQUIPO HOSPITALARIO O DE USO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO

- 4.1. PLAN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO COMPONENTE MUEBLES 2026.
- 4.2. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL 2026.
- 4.3. PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE MUEBLES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENCIA 2026

5. CARPETA TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES

- 5.1. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES 2026.
- 5.2. PRESUPUESTO TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES 2026
- 5.3. INSTRUCTIVO EJECUCION MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES 2026.



PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PASTO SALUD E.S.E.

Anexo 04.
INFORME
FINANCIERO
2025-2026

Código	Nombre	INICIAL	DEFINITIVO	DISPONIBILIDADE: REGISTROS	OBLIGACIONES	PAG(ACU)
2	Gastos	84.859.305.788	128.997.865.104	111.574.553.416	102.699.917.642	102.699.917.642
2.1	Funcionamiento	35.053.303.464	40.200.336.245	35.553.950.667	33.886.247.948	33.886.247.948
2.1.1	Gastos de personal	13.432.854.275	13.437.854.275	11.405.617.471	11.400.617.471	11.400.617.471
2.1.1.01	Planta de personal permanente	9.339.372.570	9.374.892.570	8.290.214.176	8.285.214.176	8.285.214.176
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	6.740.436.850	6.853.656.850	6.145.785.994	6.145.785.994	6.145.785.994
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	6.740.436.850	6.853.656.850	6.145.785.994	6.145.785.994	6.145.785.994
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	5.583.065.640	5.583.065.640	5.236.962.727	5.236.962.727	5.236.962.727
2.1.1.01.01.001.01.02.01	Horas extras, dominicales, festivos	9.644.439	9.644.439	8.967.076	8.967.076	8.967.076
2.1.1.01.01.001.01.02.01	Subsidio de alimentación	24.795.755	25.845.755	25.836.173	25.836.173	25.836.173
2.1.1.01.01.001.01.04.01	Auxilio de transporte	42.230.729	52.400.729	52.400.000	52.400.000	52.400.000
2.1.1.01.01.001.01.05.01	Prima de servicio	234.470.064	230.470.064	137.081.856	137.081.856	137.081.856
2.1.1.01.01.001.01.06.01	Bonificación por servicios prestado	161.882.801	177.882.801	169.784.877	169.784.877	169.784.877
2.1.1.01.01.001.01.07.01	Prestaciones sociales	684.347.422	774.347.422	514.753.285	514.753.285	514.753.285
2.1.1.01.01.001.01.08.01	Prima de navidad	469.718.773	469.718.773	264.933.475	264.933.475	264.933.475
2.1.1.01.01.001.01.08.02.01	Prima de vacaciones	214.628.649	304.628.649	249.819.810	249.819.810	249.819.810
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nó	1.621.059.846	1.621.059.846	1.260.912.157	1.260.912.157	1.260.912.157
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pe	411.028.380	411.028.380	310.943.777	310.943.777	310.943.777
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en sal	291.145.660	291.145.660	219.160.452	219.160.452	219.160.452
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	34.817.580	34.817.580	0	0	0
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías	465.030.687	465.030.687	427.532.181	427.532.181	427.532.181
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación fi	152.813.072	152.813.072	113.025.271	113.025.271	113.025.271
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de rie	75.094.166	75.094.166	48.936.284	48.936.284	48.936.284
2.1.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF	114.723.606	114.723.606	84.775.723	84.775.723	84.775.723
2.1.1.01.02.007.01	Aportes al SENA	76.406.695	76.406.695	56.538.469	56.538.469	56.538.469
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas d	977.875.874	900.175.874	883.516.025	878.516.025	878.516.025
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	493.802.311	411.102.311	395.263.445	395.263.445	395.263.445
2.1.1.01.03.001.01.01	Vacaciones	211.126.714	269.426.714	269.371.142	269.371.142	269.371.142
2.1.1.01.03.001.01.02.01	Indemnización por vacaciones	254.076.222	101.076.222	94.959.841	94.959.841	94.959.841
2.1.1.01.03.001.01.03.01	Bonificación especial de recreación	28.599.375	40.599.375	30.932.462	30.932.462	30.932.462
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Esta	484.073.563	489.073.563	488.252.580	483.252.580	483.252.580
2.1.1.01.03.020.01.01	Bienestar Social	484.073.563	484.073.563	483.252.580	483.252.580	483.252.580
2.1.1.01.03.020.02.01	Bienestar social	0	5.000.000	5.000.000	0	0
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta t	4.093.481.705	4.062.961.705	3.115.403.294	3.115.403.294	3.115.403.294
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	2.597.391.409	2.596.871.409	2.040.727.288	2.040.727.288	2.040.727.288
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	2.597.391.409	2.596.871.409	2.040.727.288	2.040.727.288	2.040.727.288
2.1.1.02.01.001.01.01	Sueldo básico	1.816.067.992	1.811.547.992	1.368.272.287	1.368.272.287	1.368.272.287
2.1.1.02.01.001.01.02.01	Horas extras, dominicales, festivos	77.946.543	77.946.543	51.339.373	51.339.373	51.339.373
2.1.1.02.01.001.01.02.01	Subsidio de alimentación	91.515.260	91.515.260	68.462.282	68.462.282	68.462.282
2.1.1.02.01.001.01.05.01	Auxilio de transporte	140.531.254	140.531.254	138.521.268	138.521.268	138.521.268

2.1.1.02.01.001.06.01	Prima de servicio	88.275.260	92.275.260	90.283.216	90.283.216	90.283.216	90.283.216
2.1.1.02.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestado	80.361.634	80.361.634	61.022.060	61.022.060	61.022.060	61.022.060
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	302.693.466	302.693.466	262.826.802	262.826.802	262.826.802	262.826.802
2.1.1.02.01.001.08.01.01	Prima de navidad	209.919.050	209.919.050	204.060.401	204.060.401	204.060.401	204.060.401
2.1.1.02.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones	92.774.416	92.774.416	58.766.401	58.766.401	58.766.401	58.766.401
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nórr	1.308.613.171	1.308.613.171	978.178.905	978.178.905	978.178.905	978.178.905
2.1.1.02.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pei	362.016.872	362.016.872	279.633.882	279.633.882	279.633.882	279.633.882
2.1.1.02.02.002.01	Aportes a la seguridad social en sal	256.470.264	256.470.264	197.096.684	197.096.684	197.096.684	197.096.684
2.1.1.02.02.003.01	Aportes de cesantías	34.817.580	34.817.580	0	0	0	0
2.1.1.02.02.003.02	Aportes de cesantías	286.362.142	286.362.142	228.701.385	228.701.385	228.701.385	228.701.385
2.1.1.02.02.004.01	Aportes a cajas de compensación fi	134.575.813	134.575.813	101.651.247	101.651.247	101.651.247	101.651.247
2.1.1.02.02.005.01	Aportes generales al sistema de rie	66.150.609	66.150.609	44.002.058	44.002.058	44.002.058	44.002.058
2.1.1.02.02.006.01	Aportes al ICBF	100.931.845	100.931.845	76.244.764	76.244.764	76.244.764	76.244.764
2.1.1.02.02.007.01	Aportes al SENA	67.288.046	67.288.046	50.848.885	50.848.885	50.848.885	50.848.885
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas d	187.477.125	157.477.125	96.497.101	96.497.101	96.497.101	96.497.101
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales	187.477.125	157.477.125	96.497.101	96.497.101	96.497.101	96.497.101
2.1.1.02.03.001.01.01	Vacaciones	138.348.815	138.348.815	89.032.032	89.032.032	89.032.032	89.032.032
2.1.1.02.03.001.02.01	Indemnización por vacaciones	39.985.530	9.985.530	1.315.283	1.315.283	1.315.283	1.315.283
2.1.1.02.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación	9.142.780	9.142.780	6.149.786	6.149.786	6.149.786	6.149.786
2.1.1.02.03.020	Estímulos a los empleados del Esta	0	0	0	0	0	0
2.1.1.02.03.020.01.01	Bienestar Social	0	0	0	0	0	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	20.586.298.880	26.186.195.627	23.836.425.031	22.173.722.311	22.173.722.311	22.173.722.311
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	1.536.049.310	2.531.100.827	1.872.573.862	1.872.573.862	1.782.888.304	1.782.888.304
2.1.2.01.01	Activos fijos	1.536.049.310	2.531.100.827	1.872.573.862	1.872.573.862	1.782.888.304	1.782.888.304
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.317.286.597	2.209.738.114	1.602.066.174	1.530.858.118	1.530.858.118	1.530.858.118
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.02.08	Maquinaria para usos especiales y :	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.02.08.01.01	paneles solares (energía fotovoltaic	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad	401.558.217	639.092.272	599.551.484	599.551.483	599.551.483	599.551.483
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus pa	401.558.217	639.092.272	599.551.484	599.551.483	599.551.483	599.551.483
2.1.2.01.01.003.03.02.01.01	Compra de Equipos	401.558.217	621.558.217	582.017.429	582.017.428	582.017.428	582.017.428
2.1.2.01.01.003.03.02.02.01	Compra de Equipos	0	17.534.055	17.534.055	17.534.055	17.534.055	17.534.055
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.04.01	Motores y turbinas y sus partes	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.04.01.01	Motores y turbinas y sus partes	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos óf	915.728.380	1.570.645.842	1.002.514.690	931.306.634	931.306.634	931.306.634
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y a	915.728.380	1.570.645.842	1.002.514.690	931.306.634	931.306.634	931.306.634
2.1.2.01.01.003.06.01.01.01	Compra de Equipos	915.728.380	1.485.728.380	917.597.228	846.389.172	846.389.172	846.389.172
2.1.2.01.01.003.06.01.01.02	Compra de Equipos, Equipos Básic	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.06.01.02.01	Compra de Equipos	0	84.917.462	84.917.462	84.917.462	84.917.462	84.917.462

2.1.2.02.02.007.01.02	Seguros	700.000.000	1.327.850.142	1.013.694.158	1.013.694.158	1.001.011.256	1.001.011.256
2.1.2.02.02.007.01.03	Gastos Financieros	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.007.02.01	Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.007.02.02	Seguros	0	1.995.188	1.995.187	1.995.187	731.609	731.609
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas	12.545.673.711	15.678.332.747	14.832.485.314	14.832.485.314	14.117.960.315	14.117.960.315
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas	11.045.673.711	13.035.966.403	12.218.245.748	12.218.245.748	11.858.864.446	11.858.864.446
2.1.2.02.02.008.01.01	Servicios Personales Indirectos-Fun	1.705.000.000	3.075.685.845	2.969.502.977	2.969.502.977	2.903.296.000	2.903.296.000
2.1.2.02.02.008.01.02	Servicios prestados a las empresas	0	484.027.043	483.009.541	483.009.541	481.783.735	481.783.735
2.1.2.02.02.008.01.02	Servicios personales indirectos - fu	0	30.792.757	30.492.756	30.492.756	29.266.950	29.266.950
2.1.2.02.02.008.01.02.01	Mantenimiento de otros bienes	0	92.500	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008.01.02.03	Publicidad, impresos y publicaciones	0	9.052.010	9.052.010	9.052.010	9.052.010	9.052.010
2.1.2.02.02.008.01.02.04	Vigilancia	0	190.375.053	190.375.053	190.375.053	190.375.053	190.375.053
2.1.2.02.02.008.01.02.05	Capacitación	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008.01.02.06	Seguridad y salud en el trabajo	0	9.018.810	8.493.810	8.493.810	8.493.810	8.493.810
2.1.2.02.02.008.01.02.07	Gestión ambiental	0	15.849.696	15.849.696	15.849.696	15.849.696	15.849.696
2.1.2.02.02.008.01.02.08	Aseo	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008.01.02.09	Sistematización	0	122.176.300	122.176.300	122.176.300	122.176.300	122.176.300
2.1.2.02.02.008.01.02.10	Intervenciones colectivas	0	97.086.661	97.086.660	97.086.660	97.086.660	97.086.660
2.1.2.02.02.008.01.02.11	Alojamiento de información	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008.01.02.13	Comunicaciones	0	7.691.894	7.691.894	7.691.894	7.691.894	7.691.894
2.1.2.02.02.008.01.02.14	Revisión técnico mecánica	0	401.862	401.862	401.862	401.862	401.862
2.1.2.02.02.008.01.02.15	Equipos básicos en salud (EBS)	0	100.000	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008.01.02.19	Programa PAPSIVI	0	1.389.500	1.389.500	1.389.500	1.389.500	1.389.500
2.1.2.02.02.008.01.02.20	Mantenimiento de Otros Bienes	220.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
2.1.2.02.02.008.01.03	Publicidad, Impresos y Publicaciones	446.610.976	496.610.976	434.909.305	434.909.305	396.959.791	396.959.791
2.1.2.02.02.008.01.04	Vigilancia	2.523.862.923	2.323.862.923	2.093.944.691	2.093.944.691	2.056.417.213	2.056.417.213
2.1.2.02.02.008.01.05	Capacitación	334.403.699	334.403.699	74.052.335	74.052.335	66.322.655	66.322.655
2.1.2.02.02.008.01.06	Seguridad y salud en el trabajo	35.000.000	35.000.000	30.999.000	30.999.000	23.446.004	23.446.004
2.1.2.02.02.008.01.07	Gestión Ambiental	332.000.000	342.000.000	340.621.114	340.621.114	322.230.137	322.230.137
2.1.2.02.02.008.01.08	Aseo	3.212.411.532	3.612.813.169	3.562.813.089	3.562.813.089	3.561.544.869	3.561.544.869
2.1.2.02.02.008.01.09	Sistematización	1.411.955.737	1.441.955.737	1.386.202.522	1.386.202.522	1.242.933.030	1.242.933.030
2.1.2.02.02.008.01.10	Intervenciones Colectivas	655.058.580	609.436.747	605.767.929	605.767.929	576.236.956	576.236.956
2.1.2.02.02.008.01.11	Gastos Judiciales y Notariales	1.200.000	1.200.000	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008.01.12	Alojamiento de información	64.983.240	64.983.240	63.768.600	63.768.600	63.768.600	63.768.600
2.1.2.02.02.008.01.13	Comunicaciones	49.287.024	60.087.024	60.000.000	60.000.000	52.888.302	52.888.302
2.1.2.02.02.008.01.14	Revisión técnico mecánica	7.300.000	7.300.000	5.295.645	5.295.645	3.678.153	3.678.153
2.1.2.02.02.008.01.15	Firmas digitales	3.600.000	3.600.000	357.001	357.001	357.001	357.001
2.1.2.02.02.008.01.16	Derechos de uso de documentos	30.000.000	30.000.000	7.002.000	7.002.000	7.002.000	7.002.000
2.1.2.02.02.008.01.17	Verificaciones	13.000.000	13.000.000	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008.01.18	Equipos básicos en salud (EBS)	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008.01.19							

2.1.2.02.02.008.01.20	Programa PAPSIVI	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento Hospitalario	1.500.000.000	2.642.366.344	2.614.239.566	2.614.239.566	2.259.095.869	2.259.095.869	2.259.095.869	0
2.1.2.02.02.008.02.01.01	MH. Equipo Biomedico	600.000.000	749.000.000	748.899.999	748.899.999	684.216.920	684.216.920	684.216.920	0
2.1.2.02.02.008.02.01.02	MH. Equipo Industrial y de Uso Hos	220.000.000	270.000.000	267.201.907	267.201.907	243.507.935	243.507.935	243.507.935	0
2.1.2.02.02.008.02.01.03	MH. Equipo de Comunicaciones y S	434.000.000	863.000.000	853.227.319	853.227.319	664.139.994	664.139.994	664.139.994	0
2.1.2.02.02.008.02.01.04	MH. Equipo de Uso Administrativo	246.000.000	396.000.000	396.000.000	396.000.000	340.940.002	340.940.002	340.940.002	0
2.1.2.02.02.008.02.01.05	MH. Del Transporte Especial de Pac	0	60.000.000	45.000.000	45.000.000	22.391.284	22.391.284	22.391.284	0
2.1.2.02.02.008.02.02.01	MH. Equipo biomédico	0	4.306.960	4.306.960	4.306.960	4.306.960	4.306.960	4.306.960	0
2.1.2.02.02.008.02.02.02	MH. Equipo industrial y de uso hos	0	81.530.668	81.074.667	81.074.667	81.064.667	81.064.667	81.064.667	0
2.1.2.02.02.008.02.02.03	MH. Equipo de comunicaciones y si	0	144.219.027	144.219.027	144.219.027	144.219.027	144.219.027	144.219.027	0
2.1.2.02.02.008.02.02.04	MH. Equipo de uso administrativo	0	74.309.689	74.309.687	74.309.687	74.309.080	74.309.080	74.309.080	0
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, social	879.800.000	940.000.000	854.866.985	854.866.985	854.866.985	854.866.985	854.866.985	0
2.1.2.02.02.009.01.01	Servicios Públicos	879.800.000	940.000.000	854.866.985	854.866.985	854.866.985	854.866.985	854.866.985	0
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en com	53.145.105	68.390.868	52.620.867	52.620.867	52.620.867	52.620.867	52.620.867	0
2.1.2.02.02.010.01.01	Viáticos y Gastos de viaje	53.145.105	68.390.868	52.620.867	52.620.867	52.620.867	52.620.867	52.620.867	0
2.1.2.02.03	Gastos Imprevistos	25.000.000	76.499.380	36.369.280	36.369.280	36.369.280	36.369.280	36.369.280	0
2.1.2.02.03.01.01	Gastos imprevistos	25.000.000	75.500.000	35.369.900	35.369.900	35.369.900	35.369.900	35.369.900	0
2.1.2.02.03.01.02	Gastos imprevistos	0	999.380	999.380	999.380	999.380	999.380	999.380	0
2.1.3	Transferencias corrientes	731.950.309	274.086.343	234.892.481	234.892.481	234.892.481	234.892.481	234.892.481	0
2.1.3.02	A empresas diferente de subvencio	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.02.01	Actividades de atención a la salud t	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.02.01.004	Financiación de beneficiarios del ré	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	731.950.309	274.086.343	234.892.481	234.892.481	234.892.481	234.892.481	234.892.481	0
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	731.950.309	274.086.343	234.892.481	234.892.481	234.892.481	234.892.481	234.892.481	0
2.1.3.13.01.001.01	Sentencias	475.000.000	217.136.034	215.484.949	215.484.949	215.484.949	215.484.949	215.484.949	0
2.1.3.13.01.001.02	Sentencias	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13.01.002.01	Conciliaciones	256.950.309	56.950.309	19.407.532	19.407.532	19.407.532	19.407.532	19.407.532	0
2.1.7	Disminución de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.7.05.01	Programas de saneamiento fiscal y	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.7.05.01.01.01	DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribu	302.200.000	302.200.000	77.015.685	77.015.685	77.015.685	77.015.685	77.015.685	0
2.1.8.01	Impuestos	16.000.000	16.000.000	16.000.000	16.000.000	16.000.000	16.000.000	16.000.000	0
2.1.8.01.51.01	Impuesto sobre vehículos automot	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.8.01.52.01	Impuesto predial unificado	16.000.000	16.000.000	16.000.000	16.000.000	16.000.000	16.000.000	16.000.000	0
2.1.8.04	Contribuciones	264.200.000	264.200.000	61.015.685	61.015.685	61.015.685	61.015.685	61.015.685	0
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditar	158.200.000	158.200.000	14.436.681	14.436.681	14.436.681	14.436.681	14.436.681	0
2.1.8.04.01.01.01	Transferencias Sector Público	158.200.000	158.200.000	14.436.681	14.436.681	14.436.681	14.436.681	14.436.681	0
2.1.8.04.07.01	Contribución de vigilancia - Superin	106.000.000	106.000.000	46.579.004	46.579.004	46.579.004	46.579.004	46.579.004	0
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de m	22.000.000	22.000.000	0	0	0	0	0	0

2.1.8.05.01	Multas y sanciones	22.000.000	22.000.000	0	0	0	0	0	0
2.1.8.05.01.001.01	Multas Superintendencias	9.000.000	9.000.000	0	0	0	0	0	0
2.1.8.05.01.004.01	Sanciones administrativas	13.000.000	13.000.000	0	0	0	0	0	0
2.3	Inversión	0	6.615.260.065	5.858.409.093	5.858.409.093	5.858.409.093	2.965.145.639	2.965.145.639	2.965.145.639
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	0	6.615.260.065	5.858.409.093	5.858.409.093	5.858.409.093	2.965.145.639	2.965.145.639	2.965.145.639
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	0	6.615.260.065	5.858.409.093	5.858.409.093	5.858.409.093	2.965.145.639	2.965.145.639	2.965.145.639
2.3.2.01.01	Activos fijos	0	6.615.260.065	5.858.409.093	5.858.409.093	5.858.409.093	2.965.145.639	2.965.145.639	2.965.145.639
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	0	4.529.682.618	3.772.831.647	3.772.831.647	3.772.831.647	879.568.193	879.568.193	879.568.193
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	0	4.529.682.618	3.772.831.647	3.772.831.647	3.772.831.647	879.568.193	879.568.193	879.568.193
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	0	4.529.682.618	3.772.831.647	3.772.831.647	3.772.831.647	879.568.193	879.568.193	879.568.193
2.3.2.01.01.001.02.08.01.01	Construcción y dotación centro de:	0	366.097.963	366.097.963	366.097.963	366.097.963	221.665.045	221.665.045	221.665.045
2.3.2.01.01.001.02.08.01.02	Centro de Salud Tamasagra	0	13.412.836	259.496	259.496	259.496	259.496	259.496	259.496
2.3.2.01.01.001.02.08.01.03	Adecuaciones menores	0	2.235.102.528	2.161.261.664	2.161.261.664	2.161.261.664	0	0	0
2.3.2.01.01.001.02.08.02.01	Construcción y dotación infraestructura	0	669.856.761	0	0	0	0	0	0
2.3.2.01.01.001.02.08.02.02	Centro de Salud Tamasagra	0	6	0	0	0	0	0	0
2.3.2.01.01.001.02.08.03.01	Construcción y dotación centro de:	0	1.245.212.524	1.245.212.524	1.245.212.524	1.245.212.524	657.643.652	657.643.652	657.643.652
2.3.2.01.01.001.02.08.04.01	Adecuaciones menores VF	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	0	2.085.577.447	2.085.577.446	2.085.577.446	2.085.577.446	2.085.577.446	2.085.577.446	2.085.577.446
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	0	2.085.577.447	2.085.577.446	2.085.577.446	2.085.577.446	2.085.577.446	2.085.577.446	2.085.577.446
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores remolques	0	1.391.281.736	1.391.281.736	1.391.281.736	1.391.281.736	1.391.281.736	1.391.281.736	1.391.281.736
2.3.2.01.01.003.07.01.01	Unidades móviles	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.2.01.01.003.07.01.02	Transporte Asistencial Básico	0	1.391.281.736	1.391.281.736	1.391.281.736	1.391.281.736	1.391.281.736	1.391.281.736	1.391.281.736
2.3.2.01.01.003.07.02.01	Unidades móviles	0	694.295.711	694.295.710	694.295.710	694.295.710	694.295.710	694.295.710	694.295.710
2.3.2.01.01.003.07.04.01	Transporte Asistencial Básico VF	0	0	0	0	0	0	0	0
2.4	Gastos de operación comercial	49.806.002.324	82.182.268.794	70.162.193.657	70.162.193.657	65.848.524.056	65.848.524.056	65.848.524.056	65.848.524.056
2.4.1	Gastos de personal	21.058.196.599	21.058.196.599	18.985.949.447	18.985.949.447	18.984.927.060	18.984.927.060	18.984.927.060	18.984.927.060
2.4.1.01	Planta de personal permanente	5.967.210.591	5.753.937.591	5.395.821.344	5.395.821.344	5.395.821.344	5.395.821.344	5.395.821.344	5.395.821.344
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	4.586.335.629	4.471.052.629	4.183.853.461	4.183.853.461	4.183.853.461	4.183.853.461	4.183.853.461	4.183.853.461
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	4.586.335.629	4.471.052.629	4.183.853.461	4.183.853.461	4.183.853.461	4.183.853.461	4.183.853.461	4.183.853.461
2.4.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	3.527.745.389	3.527.745.389	3.346.187.347	3.346.187.347	3.346.187.347	3.346.187.347	3.346.187.347	3.346.187.347
2.4.1.01.01.001.01.02	Horas extras, dominicales, festivos	151.680.809	194.580.809	194.487.046	194.487.046	194.487.046	194.487.046	194.487.046	194.487.046
2.4.1.01.01.001.04.01	Subsidio de alimentación	41.743.869	42.560.869	42.559.889	42.559.889	42.559.889	42.559.889	42.559.889	42.559.889
2.4.1.01.01.001.05.01	Auxilio de transporte	71.510.785	87.510.785	86.040.004	86.040.004	86.040.004	86.040.004	86.040.004	86.040.004
2.4.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio	115.946.192	115.946.192	105.995.861	105.995.861	105.995.861	105.995.861	105.995.861	105.995.861
2.4.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestado	103.801.371	103.801.371	95.562.520	95.562.520	95.562.520	95.562.520	95.562.520	95.562.520
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	573.907.214	398.907.214	313.020.794	313.020.794	313.020.794	313.020.794	313.020.794	313.020.794
2.4.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad	477.960.626	277.960.626	210.259.266	210.259.266	210.259.266	210.259.266	210.259.266	210.259.266
2.4.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones	95.946.588	120.946.588	102.761.528	102.761.528	102.761.528	102.761.528	102.761.528	102.761.528
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.132.857.858	1.057.157.858	1.002.801.117	1.002.801.117	1.002.801.117	1.002.801.117	1.002.801.117	1.002.801.117
2.4.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en período de gracia	277.683.358	277.683.358	270.965.311	270.965.311	270.965.311	270.965.311	270.965.311	270.965.311

2.4.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en sal	203.791.940	191.791.940	190.991.337	190.991.337	190.991.337	190.991.337
2.4.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	34.817.580	34.817.580	0	0	0	0
2.4.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías	343.505.735	278.505.735	276.556.057	276.556.057	276.556.057	276.556.057
2.4.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación fi	103.615.083	103.615.083	98.506.458	98.506.458	98.506.458	98.506.458
2.4.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de rie	46.340.586	46.340.586	42.619.953	42.619.953	42.619.953	42.619.953
2.4.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF	72.665.074	73.965.074	73.886.209	73.886.209	73.886.209	73.886.209
2.4.1.01.02.007.01	Aportes al SENA	50.438.502	50.438.502	49.275.792	49.275.792	49.275.792	49.275.792
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas d	248.017.104	225.727.104	209.166.766	209.166.766	209.166.766	209.166.766
2.4.1.01.03.001.01.01	Prestaciones sociales	248.017.104	225.727.104	209.166.766	209.166.766	209.166.766	209.166.766
2.4.1.01.03.001.02.01	Vacaciones	114.142.674	171.852.674	171.849.853	171.849.853	171.849.853	171.849.853
2.4.1.01.03.001.03.01	Indemnización por vacaciones	119.720.062	37.720.062	24.643.534	24.643.534	24.643.534	24.643.534
2.4.1.01.03.020	Bonificación especial de recreación	14.154.368	16.154.368	12.673.379	12.673.379	12.673.379	12.673.379
2.4.1.01.03.020.01.01	Estímulos a los empleados del Esta	0	0	0	0	0	0
2.4.1.01.03.020.01.01	Bienestar Social	0	0	0	0	0	0
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta t	15.090.986.008	15.304.259.008	13.590.128.103	13.590.128.103	13.589.105.716	13.589.105.716
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	10.013.967.233	10.227.540.233	8.719.370.670	8.719.370.670	8.718.443.232	8.718.443.232
2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	10.013.967.233	10.227.540.233	8.719.370.670	8.719.370.670	8.718.443.232	8.718.443.232
2.4.1.02.01.001.01.01	Sueldo básico	7.128.370.465	6.893.943.465	5.795.835.330	5.795.835.330	5.795.835.330	5.795.835.330
2.4.1.02.01.001.02.01	Horas extras, dominicales, festivos	738.396.111	738.396.111	541.520.700	541.520.700	541.520.700	541.520.700
2.4.1.02.01.001.04.01	Subsidio de alimentación	183.066.744	183.066.744	167.041.749	167.041.749	167.041.749	167.041.749
2.4.1.02.01.001.05.01	Auxilio de transporte	290.640.776	338.640.776	337.526.155	337.526.155	337.526.155	337.526.155
2.4.1.02.01.001.06.01	Prima de servicio	454.954.208	454.954.208	418.432.792	418.432.792	418.432.792	418.432.792
2.4.1.02.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestado	244.752.628	244.752.628	214.755.905	214.755.905	214.755.905	214.755.905
2.4.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	973.786.301	1.373.786.301	1.244.258.039	1.244.258.039	1.243.330.601	1.243.330.601
2.4.1.02.01.001.08.01.01	Prima de navidad	555.059.932	955.059.932	951.185.048	951.185.048	951.185.048	951.185.048
2.4.1.02.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones	418.726.369	418.726.369	293.072.991	293.072.991	292.145.553	292.145.553
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nórr	4.544.738.524	4.589.438.524	4.531.294.613	4.531.294.613	4.531.294.613	4.531.294.613
2.4.1.02.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pei	1.326.351.230	1.305.351.230	1.295.953.035	1.295.953.035	1.295.953.035	1.295.953.035
2.4.1.02.02.002.01	Aportes a la seguridad social en sal	928.488.401	913.488.401	913.223.029	913.223.029	913.223.029	913.223.029
2.4.1.02.02.003.01	Aportes de cesantías	6.963.516	6.963.516	0	0	0	0
2.4.1.02.02.003.02	Aportes de cesantías	954.959.524	1.059.959.524	1.058.855.862	1.058.855.862	1.058.855.862	1.058.855.862
2.4.1.02.02.004.01	Aportes a cajas de compensación fi	481.942.867	481.942.867	470.765.424	470.765.424	470.765.424	470.765.424
2.4.1.02.02.005.01	Aportes generales al sistema de rie	237.303.211	218.303.211	203.903.905	203.903.905	203.903.905	203.903.905
2.4.1.02.02.006.01	Aportes al ICBF	366.389.601	361.089.601	353.102.904	353.102.904	353.102.904	353.102.904
2.4.1.02.02.007.01	Aportes al SENA	242.340.174	242.340.174	235.490.454	235.490.454	235.490.454	235.490.454
2.4.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas d	532.280.251	487.280.251	339.462.820	339.462.820	339.367.871	339.367.871
2.4.1.02.03.001	Prestaciones sociales	532.280.251	487.280.251	339.462.820	339.462.820	339.367.871	339.367.871
2.4.1.02.03.001.01.01	Vacaciones	411.929.758	411.929.758	288.520.967	288.520.967	288.520.967	288.520.967
2.4.1.02.03.001.02.01	Indemnización por vacaciones	74.911.565	29.911.565	17.258.034	17.258.034	17.258.034	17.258.034
2.4.1.02.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación	45.438.928	45.438.928	33.683.819	33.683.819	33.588.870	33.588.870

2.4.1.02.03.02.0	Estímulos a los empleados del Esta	0	0	0	0	0	0	0	0
2.4.1.02.03.02.01.01	Bienestar Social	0	0	0	0	0	0	0	0
2.4.5	Gastos de comercialización y produ	28.747.805.725	61.124.072.195	51.176.244.209	51.176.244.209	46.863.596.996	46.863.596.996	46.863.596.996	46.863.596.996
2.4.5.01	Materiales y suministros	13.694.325.165	14.947.096.576	14.378.188.012	14.378.188.012	11.793.736.968	11.793.736.968	11.793.736.968	11.793.736.968
2.4.5.01.01	Minerales; electricidad, gas y agua	0	0	0	0	0	0	0	0
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y t	0	0	0	0	0	0	0	0
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excep	13.694.325.165	14.947.096.576	14.378.188.012	14.378.188.012	11.793.736.968	11.793.736.968	11.793.736.968	11.793.736.968
2.4.5.01.03.01.01	Productos farmacéuticos	8.844.560.734	8.694.560.734	8.358.487.022	8.358.487.022	6.497.650.050	6.497.650.050	6.497.650.050	6.497.650.050
2.4.5.01.03.01.02	Material médico quirúrgico	1.396.097.765	1.546.097.765	1.453.831.093	1.453.831.093	1.162.805.345	1.162.805.345	1.162.805.345	1.162.805.345
2.4.5.01.03.01.03	Material Odontológico	516.683.533	451.683.533	414.232.856	414.232.856	413.169.175	413.169.175	413.169.175	413.169.175
2.4.5.01.03.01.04	Material para Laboratorio y otros	2.936.983.133	2.936.983.133	2.855.736.224	2.855.736.224	2.434.376.706	2.434.376.706	2.434.376.706	2.434.376.706
2.4.5.01.03.02.01	Productos farmacéuticos	0	905.002.432	884.193.097	884.193.097	874.633.935	874.633.935	874.633.935	874.633.935
2.4.5.01.03.02.02	Material médico quirúrgico	0	282.171.533	282.152.550	282.152.550	281.546.588	281.546.588	281.546.588	281.546.588
2.4.5.01.03.02.03	Material odontológico	0	37.477.962	36.586.578	36.586.578	36.586.578	36.586.578	36.586.578	36.586.578
2.4.5.01.03.02.04	Material para laboratorio y otros	0	93.119.484	92.968.592	92.968.592	92.968.592	92.968.592	92.968.592	92.968.592
2.4.5.01.04.01	Productos metálicos, maquinaria y	0	0	0	0	0	0	0	0
2.4.5.02	Adquisición de servicios	15.053.480.560	46.176.975.619	36.798.056.198	36.798.056.198	35.069.860.028	35.069.860.028	35.069.860.028	35.069.860.028
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	0	0	0	0	0	0	0	0
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios	600.000.000	602.000.000	582.000.000	582.000.000	516.428.844	516.428.844	516.428.844	516.428.844
2.4.5.02.06.01.01	Alimentación - Dietas	600.000.000	602.000.000	582.000.000	582.000.000	516.428.844	516.428.844	516.428.844	516.428.844
2.4.5.02.06.02.01	Alimentación - dietas	0	0	0	0	0	0	0	0
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios cor	0	0	0	0	0	0	0	0
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas	4.974.267.990	24.587.265.670	15.603.676.564	15.603.676.564	14.281.479.126	14.281.479.126	14.281.479.126	14.281.479.126
2.4.5.02.08.01	Servicios prestados a las empresas	4.974.267.990	23.891.103.666	14.909.611.865	14.909.611.865	13.655.192.172	13.655.192.172	13.655.192.172	13.655.192.172
2.4.5.02.08.01.01	Servicios Personales Indirectos-Inte	1.467.267.990	2.180.396.000	1.933.406.666	1.933.406.666	1.838.806.666	1.838.806.666	1.838.806.666	1.838.806.666
2.4.5.02.08.01.02	Control de Calidad	90.000.000	90.000.000	54.915.751	54.915.751	53.079.945	53.079.945	53.079.945	53.079.945
2.4.5.02.08.01.03	Otros Gastos de Operación	50.000.000	241.143.930	217.218.070	217.218.070	109.014.640	109.014.640	109.014.640	109.014.640
2.4.5.02.08.01.05	Transferencias Sector Privado	3.367.000.000	2.710.703.973	2.459.634.258	2.459.634.258	1.942.145.546	1.942.145.546	1.942.145.546	1.942.145.546
2.4.5.02.08.01.06	Servicios Personales Indirectos-Equ	0	14.061.963.022	6.937.669.600	6.937.669.600	6.467.819.666	6.467.819.666	6.467.819.666	6.467.819.666
2.4.5.02.08.01.07	Servicios Personales Indirectos-Pro	0	159.043.582	79.443.000	79.443.000	79.443.000	79.443.000	79.443.000	79.443.000
2.4.5.02.08.01.08	Otros Gastos, Equipos Básicos en S	0	4.264.937.451	3.130.103.027	3.130.103.027	3.104.175.505	3.104.175.505	3.104.175.505	3.104.175.505
2.4.5.02.08.01.09	Otros Gastos-Programa PAPSIVI	0	33.690.708	19.121.493	19.121.493	19.121.493	19.121.493	19.121.493	19.121.493
2.4.5.02.08.01.10	Otros Gastos-Intervenciones colect	0	40.000.000	38.100.000	38.100.000	1.585.712	1.585.712	1.585.712	1.585.712
2.4.5.02.08.01.11	Otros Gastos-Vacunación	0	109.225.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000
2.4.5.02.08.02.01	Servicios Personales indirectos - Int	0	2.000.000	0	0	0	0	0	0
2.4.5.02.08.02.02	Control de calidad	0	8.344.331	8.344.331	8.344.331	8.344.331	8.344.331	8.344.331	8.344.331
2.4.5.02.08.02.03	Otros gastos de operación	0	20.903.861	20.903.807	20.903.807	20.903.807	20.903.807	20.903.807	20.903.807
2.4.5.02.08.02.05	Transferencias Sector Privado	0	584.459.562	584.459.562	584.459.562	584.438.816	584.438.816	584.438.816	584.438.816
2.4.5.02.08.02.06	Servicios Personales Indirectos-Equ	0	80.357.900	80.357.000	80.357.000	12.600.000	12.600.000	12.600.000	12.600.000
2.4.5.02.08.02.08	Otros Gastos, Equipos Básicos en S	0	96.350	0	0	0	0	0	0

2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, social	9.479.212.570	20.987.709.949	20.612.379.634	20.612.379.634	20.612.379.634	20.271.952.058	20.271.952.058
2.4.5.02.09.01	Servicios para la comunidad, social	9.479.212.570	20.987.709.949	20.612.379.634	20.612.379.634	20.612.379.634	20.271.952.058	20.271.952.058
2.4.5.02.09.01.01	Servicios Personales Indirectos-Ope	9.479.212.570	20.987.709.949	20.612.379.634	20.612.379.634	20.612.379.634	20.271.952.058	20.271.952.058
2.4.5.02.09.02.01	Servicios Personales Indirectos-Ope	0	0	0	0	0	0	0
		0 84.859.305.788	128.997.865.104	111.574.553.419	111.574.553.419	102.699.917.646	102.699.917.646	


EDGARDO ROMO GENOY
Profesional universitario


MYRIAM RUTH BOLAÑOS DELGADO
Subgerente Financiera y Comercial


DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Gerente

Codigo	Nombre	INICIAL	DEFINITIVO	DISPONIBILIDADE	REGISTROS	OBLIGACIONES	PAG(ACU)
2.1.2.02.02.005.01.01.01	MH. Infraestructura	2.760.000.000	2.758.000.000	2.753.652.002	2.753.652.002	1.953.980.264	1.953.980.264
2.1.2.02.02.008.02.01.01	MH. Equipo Biomedico	600.000.000	749.000.000	748.899.999	748.899.999	684.216.920	684.216.920
2.1.2.02.02.008.02.01.02	MH. Equipo Industrial y de Uso Hospitalario	220.000.000	270.000.000	267.201.907	267.201.907	243.507.935	243.507.935
2.1.2.02.02.008.02.01.03	MH. Equipo de Comunicaciones y Sistemas	434.000.000	863.000.000	853.227.319	853.227.319	664.139.994	664.139.994
2.1.2.02.02.008.02.01.04	MH. Equipo de Uso Administrativo	246.000.000	396.000.000	396.000.000	396.000.000	340.940.002	340.940.002
2.1.2.02.02.008.02.01.05	MH. Del Transporte Especial de Pacientes	0	60.000.000	45.000.000	45.000.000	22.391.284	22.391.284
Total		4.260.000.000	5.096.000.000	5.063.981.227	5.063.981.227	3.909.176.399	3.909.176.399



EDGARDO ROMO GENOY
Profesional universitario



MYRIAM RUTH BOLAÑOS DELGADO
Subgerente Financiera y Comercial



DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Gerente



PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
MATRIZ RESUMEN DE EJECUCION DE GASTOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

ENTIDAD
SECTOR
PERIODO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE NIT. 900.091.143-9

PUBLICO

X

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PRIVADO

N°	N° CDP	FECHA CDP	N° RP	COMPROBANTE DE EGRESO	OBJETO O DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	VALOR	RELACIONES N° CONTRATO, ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS, ETC.
1	2025-0005	3/03/2025	2025-0038	2025000223	901216020 - VERTICAL TECH SASCONTRATO 029-2025, PRESTACIÓN DE SERVICIO	7.417.313,00	CONT 029
2	2025-0009	4/03/2025	2025-0028	2025000249	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S.CONTRATO 026-2025, MANTE	85.281.867,00	CONT 026
3	2025-0172	2/04/2025	2025-0346	2025000492	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S.ADICION CONTRATO 026-2025	56.753.851,00	CONT 026
4	2025-0005	25/04/2025	2025-0298	2025000669	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SASCONTRATO 162-2025, P	7.543.405,00	CONT 162
5	2025-0005	28/04/2025	2025-0196	2025000671	901216020 - VERTICAL TECH SASCONTRATO 101-2025, PRESTACIÓN DE SERVICIO	7.417.313,00	CONT 101
6	2025-0005	13/05/2025	2025-0298	2025000801	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SASCONTRATO 162-2025, P	7.543.405,00	CONT 162
7	2025-0172	14/05/2025	2025-0559	2025000823	27308991 - DARMELY MILENA TOBAR MORA CONTRATO 330-2025, PRESTACIO	4.451.198,00	CONT 330
8	2025-0172	16/05/2025	2025-0461	2025000835	93406609 - CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DORADO CONTRATO 264-2025, PREST	3.690.927,00	CONT 264
9	2025-0172	9/06/2025	2025-0461	2025001021	93406609 - CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DORADO CONTRATO 264-2025, PREST	3.690.927,00	CONT 264
10	2025-0009	19/06/2025	2025-0028	2025001140	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S.CONTRATO 026-2025, MANTE	98.768.060,00	CONT 026
11	2025-0005	30/06/2025	2025-0298	GP1438	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SASCONTRATO 162-2025, P	503.795,00	CONT 162
12	2025-0005	30/06/2025	2025-0298	GP1503	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SASCONTRATO 162-2025, P	503.795,00	CONT 162
13	2025-0005	30/06/2025	2025-0298	GP1579	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SASCONTRATO 162-2025, P	503.795,00	CONT 162
14	2025-0005	30/06/2025	2025-0038	GP1302	901216020 - VERTICAL TECH SASCONTRATO 029-2025, PRESTACIÓN DE SERVICIO	488.287,00	CONT 029
15	2025-0005	30/06/2025	2025-0196	GP1346	901216020 - VERTICAL TECH SASCONTRATO 101-2025, PRESTACIÓN DE SERVICIO	488.287,00	CONT 101
16	2025-0005	30/06/2025	2025-0298	GP1656	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SASCONTRATO 162-2025, P	503.795,00	CONT 162
17	2025-0172	30/06/2025	2025-0559	GP1662	27308991 - DARMELY MILENA TOBAR MORA CONTRATO 330-2025, PRESTACIO	445.120,00	CONT 330
18	2025-0005	1/01/2025	2025-0298	2025001559	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SAS CONTRATO 162-2025, P	15.086.810,00	CONT 162
19	2025-0172	6/03/2025	2025-0559	2025001528	27308991 - DARMELY MILENA TOBAR MORA CONTRATO 330-2025, PRESTACIO	4.006.078,00	CONT 330
20	2025-0172	6/03/2025	2025-0736	2025001806	36757300 - MARIA ALEJANDRA OBANDO MELO CONTRATO 435-2025, PRESTACIO	3.676.933,00	CONT 435
21	2025-0172	6/03/2025	2025-0566	2025001291	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 332-2025, MAN P	476.598.586,00	CONT 332
22	2025-0336	24/06/2025	2025-1024	2025001853	93406609 - CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DORADO CONTRATO 598-2025, PRES	3.690.927,00	CONT 598
23	2025-0172	6/03/2025	2025-0461	2025001338	93406609 - CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DORADO CONTRATO 264-2025, PRES	3.690.927,00	CONT 264
24	2025-0172	6/03/2025	2025-0736	2025001309	36757300 - MARIA ALEJANDRA OBANDO MELO CONTRATO 435-2025, PRESTACIO	3.676.933,00	CONT 435
25	2025-0172	6/03/2025	2025-0736	2025002158	36757300 - MARIA ALEJANDRA OBANDO MELO CONTRATO 435-2025, PRESTACIO	3.676.933,00	CONT 435
26	2025-0349	25/06/2025	2025-1115	2025002171	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SAS CONTRATO 638-2025, P	7.543.404,00	CONT 638
27	2025-0336	24/06/2025	2025-1024	2025002204	93406609 - CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DORADO CONTRATO 598-2025, PRES	3.690.927,00	CONT 598
28	2025-0349	25/06/2025	2025-1115	2025002256	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SAS CONTRATO 638-2025, P	47.950.002,00	CONT 638
29	2025-0009	1/01/2025	2025-0028	2025002413	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 026-2025, MANTE	100.222.965,00	CONT 026
30	2025-0172	6/03/2025	2025-0346	2025002413	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. ADICION CONTRATO 026-2025	69.965.555,00	CONT 026
31	2025-0349	25/06/2025	2025-1115	2025003319	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SAS CONTRATO 638-2025, P	7.543.405,00	CONT 638
32	2025-0172	6/03/2025	2025-0736	2025002543	36757300 - MARIA ALEJANDRA OBANDO MELO CONTRATO 435-2025, PRESTACIO	3.676.933,00	CONT 435
33	2025-0172	6/03/2025	2025-0346	2025002236	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. ADICION CONTRATO 026-2025	14.941.096,00	CONT 026
34	2025-0336	24/06/2025	2025-1024	2025003014	93406609 - CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DORADO CONTRATO 598-2025, PRES	3.690.927,00	CONT 598
35	2025-0516	25/09/2025	2025-1554	2025003002	36757300 - MARIA ALEJANDRA OBANDO MELO CONTRATO 961-2025, PRESTACIO	3.676.933,00	CONT 961
36	2025-0172	6/03/2025	2025-0566	2025003108	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 332-2025, MAN P	357.448.940,00	CONT 332

37	2025-0336	24/06/2025	2025-1024	2025002620	93406609 - CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DORADO CONTRATO 598-2025, PRES	3.690.927,00	CONT 598
38	2025-0349	25/06/2025	2025-1115	2025002622	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SAS CONTRATO 638-2025, P	16.331.273,00	CONT 638
39	2025-0611	24/11/2025	2025-1979	2025004761	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. ADICION CONTRATO 332-2025	117.080.426,00	CONT 332
40	2025-0336	24/06/2025	2025-1024	2025003620	93406609 - CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DORADO CONTRATO 598-2025, PRES	3.690.927,00	CONT 598
41	2025-0349	25/06/2025	2025-1115	2025003639	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SAS CONTRATO 638-2025, P	7.543.405,00	CONT 638
42	2025-0516	25/09/2025	2025-1554	2025003795	36757300 - MARIA ALEJANDRA OBANDO MELO CONTRATO 961-2025, PRESTAC	3.676.933,00	CONT 961
43	2025-0552	8/10/2025	2025-1953	2025004621	12994959 - EDISON HIBAN AUX VILLARREAL CONTRATO 1199-2025, MANTENIM	104.791.124,00	CONT 1199
44	2025-0336	24/06/2025	2025-1024	2025004639	93406609 - CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DORADO CONTRATO 598-2025, PRES	3.690.927,00	CONT 598
45	2025-0516	25/09/2025	2025-1554	2025004615	36757300 - MARIA ALEJANDRA OBANDO MELO CONTRATO 961-2025, PRESTAC	3.676.933,00	CONT 961
46	2025-0611	24/11/2025	2025-1979	2025004618	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. ADICION CONTRATO 332-2025	156.107.235,00	CONT 332
47	2025-0579	28/10/2025	2025-2014	2025004712	12985291 - OTTO ORLANDO GOMEZ DELGADO CONTRATO 1242-2025, MANITE	106.941.518,00	CONT 1242
48	2025-0349	25/06/2025	2025-1115	GP5154	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SAS CONTRATO 638-2025, P	503.795,00	CONT 638
49	2025-0349	25/06/2025	2025-1115	GP4752	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SAS CONTRATO 638-2025, P	503.795,00	CONT 638
50	2025-0349	25/06/2025	2025-1115	GP4830	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SAS CONTRATO 638-2025, P	3.202.398,00	CONT 638
51	2025-0349	25/06/2025	2025-1115	GP4504	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SAS CONTRATO 638-2025, P	1.090.704,00	CONT 638
52	2025-0349	25/06/2025	2025-1115	GP4969	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SAS CONTRATO 638-2025, P	503.795,00	CONT 638
53	2025-0349	25/06/2025	2025-1115	GP5068	901203866 - A GROUP ASESORES Y CONSULTORES SAS CONTRATO 638-2025, P	503.795,00	CONT 638
					Subtotal MH. Infraestructura	1.953.980.264,00	
54	2025-0030	23/01/2025	2025-0033	2025000044	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 027-2025, PRESTA	113.709.156,00	CONT 027
55	2025-0080	25/02/2025	2025-0115	2025000199	901094006 - DCPROING SASCONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE ME	19.220.058,00	CONT 077
56	2025-0030	25/02/2025	2025-0033	2025000200	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 027-2025, PRESTA	33.820.264,00	CONT 027
57	2025-0147	11/04/2025	2025-0292	2025000606	900363690 - IMEDSUR S.A.S. CONTRATO 159-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE UN	5.252.500,00	CONT 159
58	2025-0030	29/04/2025	2025-0033	2025000678	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 027-2025, PRESTA	58.234.521,00	CONT 027
59	2025-0080	29/04/2025	2025-0115	2025000679	901094006 - DCPROING SASCONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE ME	10.366.230,00	CONT 077
60	2025-0080	20/05/2025	2025-0115	2025000875	901094006 - DCPROING SASCONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE ME	28.261.137,00	CONT 077
61	2025-0030	20/05/2025	2025-0033	2025000876	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 027-2025, PRESTA	17.368.458,00	CONT 027
62	2025-0147	20/05/2025	2025-0292	2025000877	900363690 - IMEDSUR S.A.S. CONTRATO 159-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE UN	5.252.500,00	CONT 159
63	2025-0080	22/05/2025	2025-0115	2025000927	901094006 - DCPROING SASCONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE ME	32.863.355,00	CONT 077
64	2025-0288	26/06/2025	2025-0868	2025001209	1085340448 - PATINO ENRIQUEZ MARIA VALERIA RESOLUCION 506-2025, AVAN	460.000,00	RES 506
65	2025-0147	30/06/2025	2025-0292	GP1418	900363690 - IMEDSUR S.A.S. CONTRATO 159-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE UN	247.500,00	CONT 159
66	2025-0080	30/06/2025	2025-0115	GP1472	901094006 - DCPROING SASCONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE ME	2.194.819,00	CONT 077
67	2025-0147	30/06/2025	2025-0292	GP1476	900363690 - IMEDSUR S.A.S. CONTRATO 159-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE UN	247.500,00	CONT 159
68	2025-0080	30/06/2025	2025-0115	GP1545	901094006 - DCPROING SASCONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE ME	2.074.121,00	CONT 077
69	2025-0080	30/06/2025	2025-0115	GP1292	901094006 - DCPROING SASCONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE ME	1.283.635,00	CONT 077
70	2025-0030	30/06/2025	2025-0033	GP1295	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 027-2025, PRESTA	829.856,00	CONT 027
71	2025-0030	30/06/2025	2025-0033	GP1354	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 027-2025, PRESTA	1.428.914,00	CONT 027
72	2025-0080	30/06/2025	2025-0115	GP1357	901094006 - DCPROING SASCONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE ME	692.321,00	CONT 077
73	2025-0030	30/06/2025	2025-0033	GP1416	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 027-2025, PRESTA	1.499.982,00	CONT 027
74	2025-0080	30/06/2025	2025-0115	GP1417	901094006 - DCPROING SASCONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE ME	1.887.454,00	CONT 077
75	2025-0147	30/06/2025	2025-0292	GP1584	900363690 - IMEDSUR S.A.S. CONTRATO 159-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE UN	495.000,00	CONT 159
76	2025-0147	30/06/2025	2025-0292	GP1505	900363690 - IMEDSUR S.A.S. CONTRATO 159-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE UN	247.500,00	CONT 159
77	2025-0254	23/05/2025	2025-0782	2025001634	1085258760 - JOSE LUIS MORALES DELGADO CONTRATO 469-2025, PRESTAR S	3.690.927,00	CONT 469
78	2025-0294	16/06/2025	2025-0949	2025001509	901094006 - DCPROING SAS ADICION CONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERV	10.547.736,00	CONT 077
79	2025-0080	13/01/2025	2025-0115	2025001508	901094006 - DCPROING SAS CONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE M	3.135.355,00	CONT 077
80	2025-0296	16/06/2025	2025-0939	2025001480	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. ADICION CONTRATO 027-2025	32.301.905,00	CONT 027
81	2025-0253	23/05/2025	2025-0710	2025001480	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. ADICION CONTRATO 027-2025	10.000.000,00	CONT 027
82	2025-0147	12/02/2025	2025-0292	2025001339	900363690 - INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS CONTRATO 159-2025	10.505.000,00	CONT 159
83	2025-0254	23/05/2025	2025-0782	2025002205	1085258760 - JOSE LUIS MORALES DELGADO CONTRATO 469-2025, PRESTAR S	7.381.854,00	CONT 469
84	2025-0294	16/06/2025	2025-0949	2025002235	901094006 - DCPROING SAS ADICION CONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERV	13.387.745,00	CONT 077

85	2025-0296	16/06/2025	2025-0939	2025002236	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. ADICION CONTRATO 027-2025	12.042.821,00	CONT 027
86	2025-0296	16/06/2025	2025-0939	2025002237	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. ADICION CONTRATO 027-2025	43.915.596,00	CONT 027
87	2025-0294	16/06/2025	2025-0949	2025002240	901094006 - DCPROING SAS ADICION CONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO	23.370.785,00	CONT 077
88	2025-0543	7/10/2025	2025-1703	2025003561	1085258760 - JOSE LUIS MORALES DELGADO CONTRATO 1074-2025, PRESTACION	3.690.927,00	CONT 1074
89	2025-0413	19/08/2025	2025-1437	2025003512	900363690 - INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS CONTRATO 882-2025	10.505.000,00	CONT 882
90	2025-0254	23/05/2025	2025-0782	2025002574	1085258760 - JOSE LUIS MORALES DELGADO CONTRATO 469-2025, PRESTAR EL SERVICIO	3.690.927,00	CONT 469
91	2025-0467	1/09/2025	2025-1419	2025003109	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 870-2025, PRESTACION	40.346.412,00	CONT 870
92	2025-0147	12/02/2025	2025-0292	2025003583	900363690 - INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS CONTRATO 159-2025	5.252.500,00	CONT 159
93	2025-0543	7/10/2025	2025-1703	2025003708	1085258760 - JOSE LUIS MORALES DELGADO CONTRATO 1074-2025, PRESTACION	3.690.927,00	CONT 1074
94	2025-0467	1/09/2025	2025-1419	2025003912	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 870-2025, PRESTACION	8.764.404,00	CONT 870
95	2025-0540	3/10/2025	2025-1675	2025003623	901094006 - DCPROING SAS CONTRATO 1052-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE N	10.426.212,00	CONT 1052
96	2025-0467	1/09/2025	2025-1419	2025003634	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 870-2025, PRESTACION	42.316.577,00	CONT 870
97	2025-0542	7/10/2025	2025-1706	2025004631	900363690 - INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS CONTRATO 1077-2025	26.740.644,00	CONT 1077
98	2025-0543	7/10/2025	2025-1703	2025004648	1085258760 - JOSE LUIS MORALES DELGADO CONTRATO 1074-2025, PRESTACION	3.690.927,00	CONT 1074
99	2025-0413	19/08/2025	2025-1437	2025004614	900363690 - INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS CONTRATO 882-2025	5.252.500,00	CONT 882
100	2025-0413	19/08/2025	2025-1437	GP5150	900363690 - INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS CONTRATO 882-2025	495.000,00	CONT 882
101	2025-0296	16/06/2025	2025-0939	GP4710	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. ADICION CONTRATO 027-2025	1.077.567,00	CONT 027
102	2025-0294	16/06/2025	2025-0949	GP4711	901094006 - DCPROING SAS ADICION CONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO	1.560.846,00	CONT 077
103	2025-0294	16/06/2025	2025-0949	GP4786	901094006 - DCPROING SAS ADICION CONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO	1.132.888,00	CONT 077
104	2025-0296	16/06/2025	2025-0939	GP4813	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. ADICION CONTRATO 027-2025	662.111,00	CONT 027
105	2025-0467	1/09/2025	2025-1419	GP4869	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 870-2025, PRESTACION	989.989,00	CONT 870
106	2025-0413	19/08/2025	2025-1437	GP4916	900363690 - INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS CONTRATO 882-2025	247.500,00	CONT 882
107	2025-0467	1/09/2025	2025-1419	GP4955	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 870-2025, PRESTACION	1.038.332,00	CONT 870
108	2025-0413	19/08/2025	2025-1437	GP4966	900363690 - INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS CONTRATO 882-2025	247.500,00	CONT 882
109	2025-0406	14/08/2025	2025-1544	GP4994	804009440 - LA MUELA S.A.S. CONTRATO 954-2025, PRESTACION DE SERVICIOS	371.702,00	CONT 954
110	2025-0467	1/09/2025	2025-1419	GP5044	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 870-2025, PRESTACION	993.562,00	CONT 870
111	2025-0413	19/08/2025	2025-1437	GP5047	900363690 - INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS CONTRATO 882-2025	247.500,00	CONT 882
112	2025-0542	7/10/2025	2025-1706	GP5049	900363690 - INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS CONTRATO 1077-2025	1.760.356,00	CONT 1077
113	2025-0650	17/12/2025	2025-2176	GP5131	901094006 - DCPROING SAS ADICION CONTRATO 1052-2025, PRESTAR EL SERVICIO	807.605,00	CONT 1052
114	2025-0031	20/05/2025	2025-0035		Subtotal MH. Equipo Biomedico	684.216.920,00	
115	2025-0031	30/06/2025	2025-0035	2025000876	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 027-2025, PRESTACION	43.762.397,00	CONT 027
116	2025-0031	30/06/2025	2025-0035	GP1507	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 027-2025, PRESTACION	2.423.495,00	CONT 027
117	2025-0081	30/06/2025	2025-0116	GP1538	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 027-2025, PRESTACION	1.237.437,00	CONT 027
118	2025-0031	30/06/2025	2025-0035	GP1603	901094006 - DCPROING SAS CONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE M	1.648.518,00	CONT 077
119	2025-0225	30/06/2025	2025-0627	GP1611	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 027-2025, PRESTACION	1.029.290,00	CONT 027
120	2025-0081	13/01/2025	2025-0116	GP1630	900621283 - TECHMEDIC SAS CONTRATO 382-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE M	427.500,00	CONT 382
121	2025-0081	13/01/2025	2025-0116	2025001509	901094006 - DCPROING SAS CONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE M	20.508.397,00	CONT 077
122	2025-0297	16/06/2025	2025-0938	2025001508	901094006 - DCPROING SAS CONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE M	21.548.150,00	CONT 077
123	2025-0252	23/05/2025	2025-0709	2025001480	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. ADICION CONTRATO 027-2025	31.806.970,00	CONT 027
124	2025-0031	1/01/2025	2025-0035	2025001480	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. ADICION CONTRATO 027-2025	10.000.000,00	CONT 027
125	2025-0295	16/06/2025	2025-0950	2025001480	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 027-2025, PRESTACION	8.270.169,00	CONT 027
126	2025-0295	16/06/2025	2025-0950	2025002235	901094006 - DCPROING SAS ADICION CONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO	3.575.161,00	CONT 077
127	2025-0464	29/08/2025	2025-1420	2025003090	901094006 - DCPROING SAS ADICION CONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO	18.060.426,00	CONT 077
128	2025-0541	3/10/2025	2025-1676	2025003912	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. CONTRATO 870-2025, PRESTACION	31.727.610,00	CONT 870
129	2025-0225	24/04/2025	2025-0627	2025003911	901094006 - DCPROING SAS CONTRATO 1052-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE N	7.818.574,00	CONT 1052
130	2025-0541	3/10/2025	2025-1676	2025003622	900621283 - TECHMEDIC SAS CONTRATO 382-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE N	17.422.500,00	CONT 382
131	2025-0232	7/05/2025	2025-0661	2025003623	901094006 - DCPROING SAS CONTRATO 1052-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE N	6.013.323,00	CONT 1052
132	2025-0225	24/04/2025	2025-0627	2025003636	891200727 - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO CONTRATO 404	5.004.577,00	CONT 404
133	2025-0225	24/04/2025	2025-0627	2025004613	900621283 - TECHMEDIC SAS CONTRATO 382-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE N	6.620.550,00	CONT 382

133	2025-0225	24/04/2025	2025-0627	GP4828	900621283 - TECHMEDIC SAS CONTRATO 382-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE N	162.450,00	CONT 382
134	2025-0295	16/06/2025	2025-0950	GP4865	901094006 - DCPROING SAS ADICION CONTRATO 077-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE N	1.206.187,00	CONT 077
135	2025-0541	3/10/2025	2025-1676	GP4956	901094006 - DCPROING SAS CONTRATO 1052-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE N	1.097.934,00	CONT 1052
136	2025-0541	3/10/2025	2025-1676	GP5040	901094006 - DCPROING SAS CONTRATO 1052-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE N	522.172,00	CONT 1052
137	2025-0232	7/05/2025	2025-0661	GP5070	891200727 - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO CONTRATO 404	149.423,00	CONT 404
138	2025-0464	29/08/2025	2025-2174	GP5132	900709554 - LABORATORIO BIOMETRICAL S.A.S. ADICION CONTRATO 870-2025	1.464.725,00	CONT 870
139	2025-0026	28/02/2025	2025-0026	2025000205	Subtotal MH. Equipo Industrial y de Uso Hospitalario	243.507.935,00	243.507.935,00
140	2025-0026	20/03/2025	2025-0026	2025000362	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO CONTRATO 025-2025, MANT PREVE	23.229.361,00	CONT 025
141	2025-0026	12/06/2025	2025-0026	2025001066	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO CONTRATO 025-2025, MANT PREVE	19.644.582,00	CONT 025
142	2025-0026	20/06/2025	2025-0026	2025001157	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO CONTRATO 025-2025, MANT PREVE	30.545.137,00	CONT 025
143	2025-0026	30/06/2025	2025-0026	GP1420	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO CONTRATO 025-2025, MANT PREVE	23.277.479,00	CONT 025
144	2025-0026	30/06/2025	2025-0026	GP1475	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO CONTRATO 025-2025, MANT PREVE	2.010.808,00	CONT 025
145	2025-0026	30/06/2025	2025-0026	GP1537	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO CONTRATO 025-2025, MANT PREVE	1.532.374,00	CONT 025
146	2025-0026	30/06/2025	2025-0026	GP1294	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO CONTRATO 025-2025, MANT PREVE	3.919.765,00	CONT 025
147	2025-0026	30/06/2025	2025-0026	GP1338	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO CONTRATO 025-2025, MANT PREVE	1.529.206,00	CONT 025
148	2025-0026	30/06/2025	2025-0026	GP1601	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO CONTRATO 025-2025, MANT PREVE	1.293.218,00	CONT 025
149	2025-0026	1/01/2025	2025-0026	2025001503	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO CONTRATO 025-2025, MANT PREVE	3.117.573,00	CONT 025
150	2025-0026	1/01/2025	2025-0026	2025001595	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO CONTRATO 025-2025, MANT PREVE	59.543.083,00	CONT 025
151	2025-0315	24/06/2025	2025-0940	2025002052	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO ADICION CONTRATO 025-2025, PRE	47.357.413,00	CONT 025
152	2025-0255	27/05/2025	2025-0716	2025001797	87215547 - DIEGO ARMANDO SANCHEZ MONTENEGRO CONTRATO 415-2025,	32.643.777,00	CONT 025
153	2025-0255	27/05/2025	2025-0716	2025001353	87215547 - DIEGO ARMANDO SANCHEZ MONTENEGRO CONTRATO 415-2025,	3.690.927,00	CONT 415
154	2025-0468	3/09/2025	2025-1451	2025002308	87215547 - DIEGO ARMANDO SANCHEZ MONTENEGRO CONTRATO 415-2025,	3.690.927,00	CONT 415
155	2025-0315	24/06/2025	2025-0940	2025002493	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO ADICION CONTRATO 025-2025, PRE	3.923.476,00	CONT 892
156	2025-0512	23/09/2025	2025-1593	2025003318	902001485 - COPYPARTES SOLUCIONES DE IMPRESION S.A.S CONTRATO 984-2	15.335.797,00	CONT 025
157	2025-0556	14/10/2025	2025-1701	2025003560	12752922 - JESUS GEOVANY BENAVIDES ESTACIO CONTRATO 1072-2025, PRES	15.053.157,00	CONT 984
158	2025-0255	27/05/2025	2025-0716	2025002498	87215547 - DIEGO ARMANDO SANCHEZ MONTENEGRO CONTRATO 415-2025,	3.690.927,00	CONT 1072
159	2025-0255	27/05/2025	2025-0716	2025002114	87215547 - DIEGO ARMANDO SANCHEZ MONTENEGRO CONTRATO 415-2025,	3.690.927,00	CONT 415
160	2025-0556	14/10/2025	2025-1701	2025003060	12752922 - JESUS GEOVANY BENAVIDES ESTACIO CONTRATO 1072-2025, PRES	1.845.464,00	CONT 1072
161	2025-0315	24/06/2025	2025-0940	2025002980	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO ADICION CONTRATO 025-2025, PRE	53.818.955,00	CONT 025
162	2025-0513	23/09/2025	2025-1597	2025003579	87215547 - DIEGO ARMANDO SANCHEZ MONTENEGRO CONTRATO 986-2025,	3.690.927,00	CONT 986
163	2025-0513	23/09/2025	2025-1597	2025003147	87215547 - DIEGO ARMANDO SANCHEZ MONTENEGRO CONTRATO 986-2025,	3.690.927,00	CONT 986
164	2025-0556	14/10/2025	2025-1701	2025004623	12752922 - JESUS GEOVANY BENAVIDES ESTACIO CONTRATO 1072-2025, PRES	3.690.927,00	CONT 1072
165	2025-0615	25/11/2025	2025-2007	2025004655	87215547 - DIEGO ARMANDO SANCHEZ MONTENEGRO ADICION CONTRATO 9	3.690.927,00	CONT 986
166	2025-0247	19/05/2025	2025-0805	2025004682	1085289985 - MARGARITA ELIZABETH CHAVES RAMIREZ CONTRATO 485-2025,	275.000.000,00	CONT 485
167	2025-0256	27/05/2025	2025-0829	GP5151	8060004974 - SYSNET S.A.S CONTRATO 508-2025, PRESTA DEL SERVI DE MANTEN	1.280.790,00	CONT 508
168	2025-0315	24/06/2025	2025-0940	GP4707	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO ADICION CONTRATO 025-2025, PRE	2.148.964,00	CONT 025
169	2025-0315	24/06/2025	2025-0940	GP4785	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO ADICION CONTRATO 025-2025, PRE	1.009.567,00	CONT 025
170	2025-0315	24/06/2025	2025-0940	GP4880	12746875 - ROSERO BOLAÑOS JOHN JAIRO ADICION CONTRATO 025-2025, PRE	3.542.940,00	CONT 025
171	2025-0512	23/09/2025	2025-1593	GP4962	902001485 - COPYPARTES SOLUCIONES DE IMPRESION S.A.S CONTRATO 984-2	990.960,00	CONT 984
172	2025-0402	13/08/2025	2025-1369	GP5059	901097848 - ARRA IN S.A.S CONTRATO 825-2025, REALIZAR MANTENIMIENTO	859.273,00	CONT 825
173	2025-0512	23/09/2025	2025-1593	GP5084	902001485 - COPYPARTES SOLUCIONES DE IMPRESION S.A.S CONTRATO 984-2	1.157.916,00	CONT 984
174	2025-0512	23/09/2025	2025-1593	GP5141	902001485 - COPYPARTES SOLUCIONES DE IMPRESION S.A.S CONTRATO 984-2	3.664.024,00	CONT 984
175	2025-0457	26/08/2025	2025-1606	GP5143	900571849 - GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS CONTRATO 995-2025, PRES	1.646.592,00	CONT 995
176	2025-0036	27/02/2025	2025-0024	2025000201	Subtotal MH. Equipo de Comunicaciones y Sistemas	664.139.994,00	664.139.994,00
177	2025-0036	27/03/2025	2025-0024	2025000457	CONTRATO 032-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	15.131.924,00	CONT 032
178	2025-0036	28/04/2025	2025-0024	2025000670	CONTRATO 032-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	10.140.276,00	CONT 032
179	2025-0036	19/05/2025	2025-0024	2025000843	CONTRATO 032-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	69.108.469,00	CONT 032

180	2025-0036	30/06/2025	2025-0024	GP1445	CONTRATO 032-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	4.549.461,00	CONT 032
181	2025-0036	30/06/2025	2025-0024	GP1483	CONTRATO 032-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.251.478,00	CONT 032
182	2025-0036	30/06/2025	2025-0024	GP1561	CONTRATO 032-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1.653.023,00	CONT 032
183	2025-0036	30/06/2025	2025-0024	GP1309	CONTRATO 032-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	996.146,00	CONT 032
184	2025-0036	30/06/2025	2025-0024	GP1366	CONTRATO 032-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	667.542,00	CONT 032
185	2025-0281	30/06/2025	2025-0767	GP1626	ADICION CONTRATO 032-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.317.390,00	CONT 032
186	2025-0036	1/01/2025	2025-0024	2025001547	900496881 - INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS CO	25.110.177,00	CONT 032
187	2025-0281	9/06/2025	2025-0767	2025001957	900496881 - INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS AD	1.148.946,00	CONT 032
188	2025-0281	9/06/2025	2025-0767	2025001690	900496881 - INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS AD	50.392.725,00	CONT 032
189	2025-0281	9/06/2025	2025-0767	2025002375	900496881 - INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS AD	10.381.859,00	CONT 032
190	2025-0433	26/08/2025	2025-1568	2025003316	900496881 - INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS CO	53.948.158,00	CONT 973
191	2025-0433	26/08/2025	2025-1568	2025003913	900496881 - INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS CO	31.727.139,00	CONT 973
192	2025-0281	9/06/2025	2025-0767	GP4739	900496881 - INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS AD	75.635,00	CONT 032
193	2025-0281	9/06/2025	2025-0767	GP4778	900496881 - INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS AD	683.445,00	CONT 032
194	2025-0433	26/08/2025	2025-1568	GP4946	900496881 - INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS CO	3.551.446,00	CONT 973
195	2025-0433	26/08/2025	2025-1568	GP5066	900496881 - INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS CO	2.088.620,00	CONT 973
196	2025-0433	26/08/2025	2025-1568	GP5130	900496881 - INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS CO	3.624.639,00	CONT 973
					Subtotal MH. Equipo de Uso Administrativo	340.940.002,00	
197	2025-0417	21/08/2025	2025-1214	2025003910	98382607 - REINA JUAN CARLOS ADICION CONTRATO 016-2025, PRESTAR EL SE	19.808.701,00	CONT 016
198	2025-0417	21/08/2025	2025-1214	GP5157	98382607 - REINA JUAN CARLOS ADICION CONTRATO 016-2025, PRESTAR EL SE	840.285,00	CONT 016
199	2025-0417	21/08/2025	2025-1214	GP4918	98382607 - REINA JUAN CARLOS ADICION CONTRATO 016-2025, PRESTAR EL SE	664.866,00	CONT 016
200	2025-0417	21/08/2025	2025-1214	GP4970	98382607 - REINA JUAN CARLOS ADICION CONTRATO 016-2025, PRESTAR EL SE	539.592,00	CONT 016
201	2025-0417	21/08/2025	2025-1214	GP5082	98382607 - REINA JUAN CARLOS ADICION CONTRATO 016-2025, PRESTAR EL SE	537.840,00	CONT 016
					Subtotal MH. Del Transporte Especial de Pacientes	22.391.284,00	
					TOTAL PAGOS ENERO A DICIEMBRE 2025	3.909.176.399,00	

Se expide con destino a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD con fecha 19 de enero de 2026.

Responsables del Mantenimiento:

ANA PATRICIA CALIGAS RUIZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO AF SECRETARIA GENERAL

Revisor Fiscal:

MIGUEL ANGEL CASTAÑUELAS

Revisor Fiscal

T.P. 12308-T

Representante Legal:

DIEGO FERNANDO
MORALES ORTEGÓN

Gerente

Dirección Carrera 20 No. 19B-22
Departamento NARIÑO Municipio PASTO

Teléfono 7201372

Elabora: EDGARDO ROMO GENOY - Profesional Universitario
Revisa: MYRIAM RUTH BOLAÑOS BELGADO - Subgerente Financiera y Comercial

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PASTO
CON NIT 900091143-9

Publico X Privado _____

CERTIFICA:

Que durante el periodo comprendido 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, la asignación de recursos correspondientes a las actividades de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION es la que a continuación se detalla:

Pesos constantes									
CONCEPTO	Recursos iniciales	%	Recursos Definitivos	%	Ejecución Enero - Diciembre	%	Pagos Enero - Diciembre	Saldo a ejecutar a 31 de diciembre	
1. Total de ingresos	90.779.312.020,12	100	90.779.312.020,12	100	0,00	0,00	0,00	90.779.312.020,12	
2. Valor de los contratos con al Nación y con las Entidades Territoriales	90.779.312.020,12	0	90.779.312.020,12	0	0,00	0,00	0,00	90.779.312.020,12	
3. Recursos asignados a:	4.550.000.000,00	5,01	4.550.000.000,00	5,01	0,00	0,00	0,00	4.550.000.000,00	
3.1 Mantenimiento de la infraestructura	2.500.000.000,00	2,75	2.500.000.000,00	2,75	0,00	0,00	0,00	2.500.000.000,00	
- Edificios	2.500.000.000,00	2,75	2.500.000.000,00	2,75	0,00	0,00	0,00	2.500.000.000,00	
- Instalaciones Físicas									0,00
- Sistema de redes									0,00
- Areas adyacentes									0,00
- Otros									0,00
3.2 Mantenimiento de la Dotación	2.050.000.000,00	2,26	2.050.000.000,00	2,26	0,00	0,00	0,00	2.050.000.000,00	
- Equipo Biomedico	600.000.000,00	0,66	600.000.000,00	0,66	0,00	0,00	0,00	600.000.000,00	
- De imágenes diagnosticas									0,00
- De Laboratorio									0,00
- De Terapia, tratamiento y rehabilitación									0,00
- Otros de diagnostico									0,00
- De mantenimiento de la vida									0,00
- Equipo industrial de uso hospitalario	242.000.000,00	0,27	242.000.000,00	0,27	0,00	0,00	0,00	242.000.000,00	
- Plantas electricas									0,00
- Equipos de lavandería y cocina									0,00
- Bombas de agua, calderas									0,00
- Autoclaves y esterilización									0,00
- Refrigeración y aire acondicionado									0,00
- Relacionados con servicios de apoyo									0,00
- Otros	199.000.000,00		199.000.000,00					199.000.000,00	
- Muebles de uso administrativo y asistencial	346.000.000,00	0,38	346.000.000,00	0,38	0,00	0,00	0,00	346.000.000,00	
- Equipo de comunicaciones e informatica	663.000.000,00	0,73	663.000.000,00	0,73	0,00	0,00	0,00	663.000.000,00	
TOTAL	4.550.000.000,00	5,01	4.550.000.000,00	5,01	0,00	0,00	0,00	4.550.000.000,00	

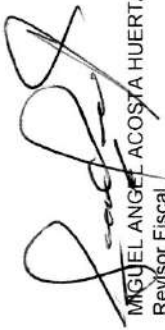
Se expide con destino a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, con fecha 22 de enero de 2026



DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Representante Legal

Dirección Carrera 20 No. 19B-22

Municipio: Pasto



MIGUEL ÁNGEL ACOSTA HUERTAS
Revisor Fiscal
T.P. 12308-T

Teléfono 7201372

Departamento: Nariño



ANA PATRICIA CAJIGAS RUBIO
Profesional Universitario AF-Secretaría General

Correo electrónico pastosaludese@pastosaludese.gov.co

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PASTO
CON NIT 900091143-9

Publico X Privado _____

CERTIFICA:

Que durante el periodo comprendido 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, la asignación y ejecución de recursos correspondientes a las actividades de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION es la que a continuación se detalla:

CONCEPTO	Pesos constantes									
	Recursos iniciales	%	Recursos Definitivos	%	Ejecución Enero - Diciembre -	%	Pagos Enero - Diciembre -	Saldo a ejecutar a 31 de diciembre		
1. Total de ingresos	84.373.863.736,00	100	98.555.780.642,00	100	105.891.535.523,00	107,44	88.415.713.627,00	-7.335.754.881,00		
2. Valor de los contratos con la Nación y con las Entidades Territoriales	84.859.305.788,00	0	106.568.240.350,00	0	97.742.987.896,00	0,00	91.525.391.242,00	21.708.934.562,00		
3. Recursos asignados a:	4.260.000.000,00	5,05	5.096.000.000,00	5,17	5.063.981.227,00	98,53	3.909.176.399,00	32.018.773,00		
3.1 Mantenimiento de la Infraestructura	2.760.000.000,00	3,27	2.758.000.000,00	2,80	2.753.652.002,00	54,04	1.953.980.264,00	4.347.998,00		
- Edificios	2.760.000.000	3,27	2.758.000.000,00	2,80	2.753.652.002,00	54,04	1.953.980.264,00	4.347.998,00		
- Instalaciones Físicas								0,00		
- Sistema de redes								0,00		
- Areas adyacentes								0,00		
- Otros								0,00		
3.2 Mantenimiento de la Dotación	1.500.000.000,00	1,78	2.338.000.000,00	2,37	2.310.329.225,00	44,50	1.955.196.135,00	27.670.775,00		
- Equipo Biomedico	600.000.000	0,71	749.000.000,00	0,76	748.899.999,00	14,70	684.216.920,00	100.001,00		
- De imágenes diagnosticas								0,00		
- De Laboratorio								0,00		
- De Terapia, tratamiento y rehabilitación								0,00		
- Otros de diagnostico								0,00		
- De mantenimiento de la vida								0,00		
- Equipo industrial de uso hospitalario	220.000.000,00	0,26	270.000.000,00	0,27	267.201.907,00	5,24	243.507.935,00	2.798.093,00		
- Plantas electricas								0,00		
- Equipos de lavandería y cocina								0,00		
- Bombas de agua, calderas								0,00		
- Autoclaves y esterilización								0,00		
- Refrigeración y aire acondicionado								0,00		
- Relacionados con servicios de apoyo								0,00		
- Otros			60.000.000,00	0,06	45.000.000,00	0,04	22.391.284,00	15.000.000,00		
- Muebles de uso administrativo y asistencial	246.000.000,00	0,29	396.000.000,00	0,40	396.000.000,00	7,77	340.940.002,00	0,00		
- Equipo de comunicaciones e informatica	434.000.000,00	0,51	863.000.000,00	0,88	853.227.319,00	16,74	664.139.994,00	9.772.681,00		
TOTAL	4.260.000.000,00	5,05	5.096.000.000,00	5,17	5.063.981.227,00	99,37	3.909.176.399,00	32.018.773,00		

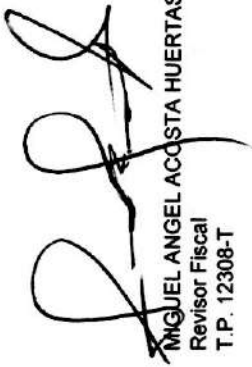
Se expide con destino a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, con fecha 22 de enero de 2026



DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Representante Legal

Dirección Carrera 20 No. 19B-22

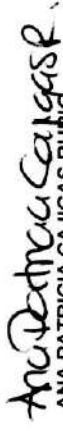
Municipio: Pasto



MIGUEL ANGEL ACOSTA HUERTAS
Revisor Fiscal
T.P. 12308-T

Teléfono 7201372

Departamento: Nariño



ANA PATRICIA CAJIGAS RUBIO
Profesional Universitario AF Secretaría General

Correo electrónico pastosaludese@pastosaludese.gov.co

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PASTO
CON NIT 900091143-9

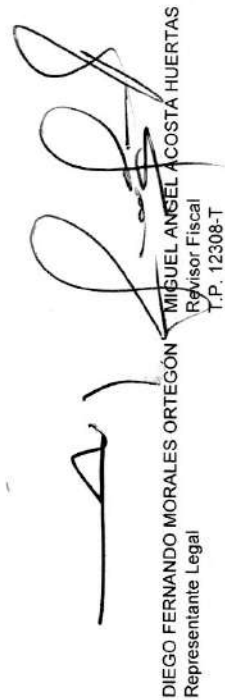
Publico X Privado _____

CERTIFICA:

Que durante el periodo comprendido 1 de julio a 31 de diciembre de 2025, la asignación y ejecución de recursos correspondientes a las actividades de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION es la que a continuación se detalla:

Pesos constantes								
CONCEPTO	Recursos iniciales	%	Recursos Definitivos	%	Ejecución Julio - Diciembre -	%	Pagos Julio - Diciembre -	Saldo a ejecutar a 31 de diciembre
1. Total de ingresos	84 373 863.736,00	100	98 555 780 642,00	100	48 297 673 243,00	49,01	37 300 923 511,00	50 258 107 399,00
2. Valor de los contratos con la Nación y con las Entidades Territoriales	84 859 305 788,00	0	106 568 240 350,00	0	40 545 157 442,00	0,00	55 479 560 459,00	66 023 082 908,00
3. Recursos asignados a:	4 260 000 000,00	5,05	5 096 000 000,00	5,17	1 749 329 680,00	33,49	2 966 409 125,00	3 346 670 320,00
3.1 Mantenimiento de la Infraestructura	2 760 000 000,00	3,27	2 758 000 000,00	2,80	1 053 315 104,00	20,67	1 667 985 124,00	1 704 684 896,00
- Edificios	2 760 000 000	3,27	2 758 000 000,00	2,80	1 053 315 104,00	20,67	1 667 985 124,00	1 704 684 896,00
- Instalaciones Físicas								0,00
- Sistema de redes								0,00
- Areas adyacentes								0,00
- Otros								0,00
3.2 Mantenimiento de la Dotación	1 500 000 000,00	1,78	2 338 000 000,00	2,37	696 014 576,00	12,82	1 298 424 001,00	1 641 985 424,00
- Equipo Biomedico	600 000 000	0,71	749 000 000,00	0,76	227 306 655,00	4,46	346 280 139,00	521 693 345,00
- De imágenes diagnosticas								0,00
- De Laboratorio								0,00
- De Terapia, tratamiento y rehabilitación								0,00
- Otros de diagnostico								0,00
- De mantenimiento de la vida								0,00
- Equipo industrial de uso hospitalario	220 000 000,00	0,26	270 000 000,00	0,27	72 338 310,00	1,42	192 979 298,00	197 661 690,00
- Plantas electricas								0,00
- Equipos de lavanderia y cocina								0,00
- Bombas de agua, calderas								0,00
- Autoclaves y esterilización								0,00
- Refrigeración y aire acondicionado								0,00
- Relacionados con servicios de apoyo								0,00
- Otros			60 000 000,00	0,06	45 000 000,00	0,04	22 391 284,00	15 000 000,00
- Muebles de uso administrativo y asistencial	246 000 000,00	0,29	396 000 000,00	0,40	150 000 000,00	2,94	182 732 789,00	246 000 000,00
- Equipo de comunicaciones e informatica	434 000 000,00	0,51	863 000 000,00	0,88	201 369 611,00	3,95	554 040 491,00	661 630 389,00
TOTAL	4 260 000 000,00	5,05	5 096 000 000,00	5,17	1 749 329 680,00	34,33	2 966 409 125,00	3 346 670 320,00

Se expide con destino a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, con fecha 22 de enero de 2026


DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Representante Legal

Dirección Carrera 20 No. 19B-22

Municipio: Pasto

Teléfono 7201372

Departamento: Nariño


ANA PATRICIA CAJIGAS RUBIO
Profesional Universitario AF Secretaría General

Correo electrónico pastosaludese@pastosaludese.gov.co